

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

12 DE OCTUBRE

DÍA DEL RESPETO A LA

*Diversidad Cultural*



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaría General Lic. Agustina Vila

Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>12</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>75</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>76</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>82</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>92</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>93</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>107</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>107</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>108</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>115</i>
<i>VARIOS</i>	<i>127</i>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1838/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13300671-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Lautaro Aníbal GONZALEZ BARTIS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-15961919-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-15961936-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 1382/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 11 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, y por Resolución N° 4032/22 del citado Ministerio, se lo designó en el mismo carácter, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que se informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que Lautaro Aníbal GONZALEZ BARTIS efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), atento al carácter insalubre de las tareas a desempeñar;

Qué, asimismo, corresponde se le otorgue al agente el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que el agente que, revistando dentro del régimen de la

Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará un adicional sobre el sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el referido nosocomio, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-15961919-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí consignado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-15961925-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

#### **DISMINUCIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

#### **AMPLIACIÓN:**

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-15961936-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, en virtud de las designaciones dispuestas en los artículos 1° y 4° del presente, la persona que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-15961936-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 6°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86 (modificado por Decreto N° 637/07) equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55 %) del sueldo básico, al agente citado en el Anexo 3 (IF-2023-15961936-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), este último, por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.

**ARTÍCULO 7°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-15961925-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 9°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-15961919-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2a79f99c711cfedd0969f4a75c597e09e9b442b51a037a578c16d79f8bd2296c	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15961925-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	39d2e82a53359c8f44f7af0ea120ba4a290f289188da273266d58f7307da8662	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15961936-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	ee1f786779f6a149d13d12507714a29fb5d0e89b4790e59f591831eda47cd0fa	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1839/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-09055700-GDEBA-HZGLMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Alejandro DUARTE en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-19388977-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que mediante Resolución N° 2943/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a Alejandro DUARTE en un cargo de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que asimismo, corresponde otorgarle a Alejandro DUARTE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y en el Decreto N°11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha

de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-19388975-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí consignadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-19388976-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

## DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

## AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-19388977-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-19388977-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-19388976-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-19388975-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	9f001e7c5e5969260a262553a4f9a24ab395696e7c590b4266006c132f96f392	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-19388976-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e077c893d26c4f2e6f13e741831c25a39a18dedd0f837ac0273917b9f2be52b7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-19388977-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c2bfd514f85de4f55f89c7dd56d0309a6f78cf58c892c1137407de9b594976c0	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 1840/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11249855-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Sofía MINABERRIA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto

General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-11288176-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-11288174-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), habiendo sido designada por Resolución N° 4257/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-11288176-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí consignadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11288175-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

**MINISTERIO DE SALUD**

**PLANTA TEMPORARIA:** Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

**MINISTERIO DE SALUD**

**PLANTA PERMANENTE:** Un (1) cargo

**ARTÍCULO 4º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-11288174-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-11288175-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4º del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-11288176-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f69c97d59327cbccbb2460bb8a96237bbb454f32661f9b86259114ed00085bd0	Ver
IF-2023-11288175-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a9e56512c9109703c741d1876df9289f42b8fac7a1af90d35ce53424df47e995	Ver
IF-2023-11288174-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c9fd6cb80c0a09b9c7f22af126524653cb6d0f1745ad5ac77ecec7a5804039a3	Ver

## DECRETO N° 1841/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16243750-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Juan Manuel ALVAREZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-20361995-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-20362005-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 5941/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha dictaminado favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-20361995-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-20362001-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:



MINISTERIO DE SALUD  
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:  
MINISTERIO DE SALUD  
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-20362005-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-20362001-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-20361995-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	37e36293fbb944e0d1d34ef5215f90a535f0f60886f1530e0d012d75c5286b9	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20362001-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4eb957b2f1927b05cca31a3c847f07cb4ec2132c898e9a11d86559112998d97e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20362005-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1aa96cfd091c4e7f05ba9588dbf844d204d9f8fc1272e1f748796d544a2ff4a0	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1842/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16178729-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Selene Idalina ARMELLA en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso c) y d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso c) y d), que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-21773454-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-21773463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 5514/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;  
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;  
Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/20;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-21773454-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-21773457-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-21773463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-21773457-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4º del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-21773454-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	63ab01fbc1bb75d33017a6f9677046879b47ce1bff8217528abb6a942b5bfc15	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21773457-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f8e9d238aad0535a2be6697a054422e27af13970f7992837c918c81c0e3fe4e9	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21773463-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	bccbdc2b09f9dc09b8829b8e4e141a50587976a747195a6174d6aa9e2b5ab77e	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1870/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-37305617-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Gustavo David GARCIA

presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1076 del 7 de julio de 2009, el doctor Gustavo David GARCIA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores;

Que el nombrado funcionario presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor GARCIA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor GARCIA, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y el Decreto N°11/20;

Que, asimismo, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Gustavo David GARCIA (DNI N° 17.481.025 - Clase 1965) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1871/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-33731588-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María del Carmen ANGELINI presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 3187 del 29 de agosto de 1996, la doctora María del Carmen ANGELINI fue designada Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Martín;

Que la citada magistrada presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora ANGELINI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora ANGELINI respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente encuadra en el artículo 6 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María del Carmen ANGELINI (DNI N° 13.505.806 - Clase 1957) al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Pablo Julio López, a cargo del Despacho; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3837-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-14971854-GDEBA-HIPPMALSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Beatriz SORIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Laura Beatriz SORIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Beatriz SORIA (D.N.I. 25.852.967 - Clase 1977), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 198/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Beatriz SORIA (D.N.I. 25.852.967 - Clase 1977), para desempeñar el cargo

de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3838-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-24767638-GDEBA-HIGADAFPM SALGP, por el cual tramita la designación de María José CORIA SALINAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José CORIA SALINAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María José CORIA SALINAS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María José CORIA SALINAS (D.N.I. 30.573.499 - Clase 1984), con una retribución equivalente

a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tantorealice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3839-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-14069921-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Marta PARRILLA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Marta PARRILLA como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mercedes MONETTI, concretado mediante Resolución N° 6591/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Marta PARRILLA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Marta PARRILLA (D.N.I. 28.382.144 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional María Marta PARRILLA (D.N.I. 28.382.144 - Clase 1980), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3840-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-25809113-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Coral Aldana ANGELILLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Coral Aldana ANGELILLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios en el cargo de Karina Luciana MORENO, concretado mediante Resolución N° 2079/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaced.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Coral Aldana ANGELILLI (D.N.I. 30.762.907 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Coral Aldana ANGELILLI (D.N.I. 30.762.907- Clase 1984), hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3841-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-23497335-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Ailén Natalí NIETO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - CRAI Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Ailén Natalí NIETO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio



Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ailén Natalí NIETO (D.N.I. 41.449.053 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - CRAI Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3842-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-28722627-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Irma RAHN en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Irma RAHN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ana Irma RAHN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Irma RAHN (D.N.I. 25.838.816 - Clase 1977) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3843-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-21916847-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela VELAZQUEZ DUARTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela VELAZQUEZ DUARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Mariela VELAZQUEZ DUARTE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariela VELAZQUEZ DUARTE (D.N.I. 41.914.875 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3844-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03701136-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo BELARDI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Pablo Gabriel MELE, concretada mediante la Resolución N° 3938/23 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo BELARDI (D.N.I. 26.318.616 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo como Director Asociado en el Hospital Zonal General de Lobos, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3845-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-31436213-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Amina PASCUAL PATZI en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amina PASCUAL PATZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), Amina PASCUAL PATZI (D.N.I. 31.914.106 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3846-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-33349204-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Marcos Andrés GALARSE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Marcos Andrés GALARSE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luciano Marcos Andrés GALARSE, deberá efectuar el

aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luciano Marcos Andrés GALARSE (D.N.I. 31.265.964 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3847-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00404730-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marianela TREJO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianela TREJO (D.N.I. 29.558.550 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3247/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela TREJO (D.N.I. 29.558.550 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3848-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-28597793-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella RUSCELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Anabella RUSCELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabella RUSCELLI (D.N.I. N° 29.463.087 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabella RUSCELLI (D.N.I. N° 29.463.087 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3849-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-02686929-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 3 de diciembre de 2021, y



**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adriana Lorena FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Santiago Oscar RUTA, concretado mediante Resolución N° 2545/2022 del Ministerio de Salud;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-25938500-GDEBA-DPTCHMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Enfermería Asistente, en el establecimiento de referencia, por el período comprendido entre el 5 de septiembre de 2010 y el 2 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 28.671.845 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3850-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00179152-GDEBA-HZGAHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melody Gisele LOPES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melody Gisele LOPES (D.N.I 34.521.489 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1190/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melody Gisele LOPES (D.N.I 34.521.489 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3851-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-11202425-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asiste social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Daniela CASTIGLIONE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Susana Analía Luján GOGOLIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Carla Daniela CASTIGLIONE con relación al cargo que posee en la Municipalidad de la Matanza;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Susana Analía Lujan GOGOLIN (D.N.I. 23.524.047 - Clase 1973), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 714/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Daniela CASTIGLIONE (D.N.I. 30.700.122 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de la Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3852-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-00982887-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Iriel ORTIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-28759738-GDEBA-HSENDTMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, por el período comprendido entre el 2 de diciembre de 2018 y el 2 de diciembre de 2021.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Oscar Alfredo OJEA, concretada mediante la Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud. Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Iriel ORTIZ (D.N.I. 27.321.004 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3853-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17297357-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Noemí Evangelina JAIME en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noemí Evangelina JAIME como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 26 de junio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1917/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 26 de junio de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Violeta AMARILLA, concretado mediante Resolución N° 483/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Noemí Evangelina JAIME (D.N.I. 36.534.316 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3854-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-11204412-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo

Balestrini” de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita - Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Brenda Briseida GUTIERREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Brenda Briseida GUTIERREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Brenda Briseida GUTIERREZ con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados P.A.M.I. - de C.A.B.A., a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Brenda Briseida GUTIERREZ (D.N.I. 30.886.303 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 569/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Brenda Briseida GUTIERREZ (D.N.I. 30.886.303 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados P.A.M.I. de C.A.B.A, a partir del 5 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3855-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-13485052-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás a partir del 7 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-3526-GDEBA-MSALGP y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Nicolás PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-1260-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Nicolás PEREZ (D.N.I. 31.710.044 - Clase 1986) como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-1260-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Nicolás PEREZ (D.N.I. 31.710.044 - Clase 1986) para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría

de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3857-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-14998981-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se tramita la designación de Verónica Daniela JOFRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Daniela JOFRE en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Alberto NAVEIRO, concretado mediante RESO-2023-604-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Verónica Daniela JOFRE (D.N.I. 29.771.744 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



**Martín Insaurralde**, Ministro**RESOLUCIÓN N° 3858-MJGM-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-13176833-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Luis RICARDINI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 4 de abril de 2023.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de abril de 2023, la designación de carácter interino del agente Marcos Luis RICARDINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de abril de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcos Luis RICARDINI (D.N.I. N° 32.438.225 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4771/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de abril de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcos Luis RICARDINI (D.N.I. N° 32.438.225 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3859-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-26581213-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Lara OLIVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lara OLIVA en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Erika Marina PEREZ OBLITAS, concretado mediante Resolución N°1278/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Lara OLIVA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lara OLIVA (D.N.I. 33.210.622 - Clase 1987).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3860-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-28823239-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-3526-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Ayelen BERARDI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-1076-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Ayelen BERARDI (D.N.I. 35.234.941 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2022-1076-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Ayelen BERARDI (D.N.I. 35.234.941 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por medio del artículo 2º de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3861-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11089342-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Elena Soledad VADELA TRIVI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Elena Soledad VADELA TRIVI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Elena Soledad VADELA TRIVI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elena Soledad VADELA TRIVI (D.N.I. N° 30.171.380 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1498/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elena Soledad VADELA TRIVI (D.N.I. N° 30.171.380 - Clase 1983), para

desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3862-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-14383293-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 3 de octubre de 2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermo Ariel VELAZQUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2243/13.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de

Guillermo Ariel VELAZQUEZ (D.N.I. 24.578.380 - Clase 1975) como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2243/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Ariel VELAZQUEZ (D.N.I. 24.578.380 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 3863-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-17651997-GDEBA-HIPPMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leonardo Iván LIENDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Martín Adolfo PEREZ PEREYRA, concretado mediante Resolución N° 433/2019.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 446/2023 se reconocieron los servicios por parte de Leonardo Iván LIENDO como Médico Asistente Interino - Especialidad: Endocrinología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 5 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Leonardo Iván LIENDO (D.N.I. 33.879.344 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 3864-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-14364568-GDEBA-HZGMBMSALGP y el expediente Nº 2978-1461/16, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 20 de octubre de 2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Clotilde ECHEVERZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 Nº 3306/14.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por María Clotilde ECHEVERZ con relación al cargo que poseía en la Municipalidad de Tigre, por el período comprendido entre el 20 de octubre de 2016 y hasta el 1 de diciembre de 2020.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 20 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María

Clotilde ECHEVERZ (D.N.I. 28.862.806 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Clotilde ECHEVERZ (D.N.I. 28.862.806 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que poseía en la Municipalidad de Tigre, por el período comprendido entre el 20 de octubre de 2016 y hasta el 1 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3865-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-20893910-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 26 de septiembre de 2018, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 1918/2018 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia María GONZALEZ GINESTET, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad DECTO-2017-1226-E-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO Nº 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia María GONZALEZ GINESTET (D.N.I. 31.743.698 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2017-1226-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, Cecilia María GONZALEZ GINESTET (D.N.I. 31.743.698 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 26 de septiembre de 2018, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 3866-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2020-17177009-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Celia Paola OLAZAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celia Paola OLAZAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Abel DIAZ, concretado mediante RESOL-2017-199-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que resulta procedente otorgarle a Celia Paola OLAZAR, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2894/11;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Celia Paola OLAZAR (D.N.I. 30.426.492 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3867-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-08628123-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicopedagogía Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Solange Marilyn LOPES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5227/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Solange Marilyn LOPES (D.N.I. 33.807.265 - Clase 1988), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5227/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Solange Marilyn LOPES (D.N.I. 33.807.265 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 21 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3868-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-13253648-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria TELLEZ CIARLO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria TELLEZ CIARLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Viviana COMOJO, concretado mediante Resolución N° 683/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

María Victoria TELLEZ CIARLO (D.N.I. 31.762.852 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 270 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3869-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-15354416-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Luciana RODRIGUEZ AMADO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1498/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 1.5394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Luciana RODRIGUEZ AMADO (D.N.I. 31.552.602 - Clase 1985) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1498/ 2019.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luciana RODRIGUEZ AMADO (D.N.I. 31.552.602 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3870-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-06794633-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela GUERENDIAIN en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela GUERENDIAIN, en el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Patricia MADROÑERO, concretado mediante Resolución N° 604/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Micaela GUERENDIAIN (D.N.I. 38.669.164 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Las Flores, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3871-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28673904-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Amparo LOPEZ RE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Amparo LOPEZ RE como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, y por Decreto N° 947/89, Amparo LOPEZ RE deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Amparo LOPEZ RE (D.N.I. 36.687.947 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3872-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28329686-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria GARCIA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria GARCIA en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Victoria GARCIA (D.N.I. 38.147.333 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3873-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-11017192-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jeremías Benjamín ROLLERI FAJARDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4320/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jeremías Benjamín ROLLERI FAJARDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el



Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jeremías Benjamín ROLLERI FAJARDO (D.N.I. 31.820.887 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 4320/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jeremías Benjamín ROLLERI FAJARDO (D.N.I. 31.820.887 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 9 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3874-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-18236795-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila LECADITO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 327/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila LECADITO (D.N.I. 40.072.901 - Clase 1997) como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 327/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila LECADITO (D.N.I. 40.072.901 - Clase 1997) para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3875-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-33286854-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Rudiger Alberto LAM CHONG en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rudiger Alberto LAM CHONG como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de David José VAZQUEZ, concretado mediante Resolución N° 2187/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rudiger Alberto LAM CHONG (D.N.I. 18.862.858 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto 750/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3876-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28891351-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 29 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y

antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana MARTIGNETTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de diciembre de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 303/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana MARTIGNETTI (D.N.I. 38.200.589 - Clase 1994), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 303/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Luciana MARTIGNETTI (D.N.I. 38.200.589 - Clase 1994) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3877-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-40703730-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Micaela CALO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Micaela CALO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Daiana Micaela CALO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daiana Micaela CALO (D.N.I. 37.023.190 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 6145-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Septiembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-23720430-

GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Oeste y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud;

Que las partes acuerdan que la mutua complementación y cooperación sirvan a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades académicas, científicas y de difusión, lo que permitirá un mejor servicio a las necesidades de la comunidad;

Que, por su cláusula primera, convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, científico y de difusión, las cuales se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan;

Que las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de actuar cada una como "Organismo Asesor" de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, de colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo y de organizar conferencias, seminarios y cursos relativos a temas de interés de alguna de las partes;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, en su cláusula cuarta, se indica que el Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes, siendo que las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse serán establecidas, para cada caso en particular, en Protocolos adicionales;

Que cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con 6 (seis) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas Instituciones;

Que tendrá una vigencia por un período de 2 (dos) años a contar desde la fecha de suscripción, renovándose automáticamente por iguales periodos sucesivos hasta el momento en que cualquier de las partes disponga su resolución requiriéndose para ello una notificación fehaciente y no inferior de 60 días corridos previos a la expiración del período en curso;

Que, a órdenes N° 9 y N° 12, han prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 22, N° 30 y N° 36, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 41/42, se incorpora la documentación que acredita la representación de la Universidad del Oeste, conforme a lo solicitado por la Delegación de la Asesoría General de Gobierno;

Que, a orden N° 52, interviene el Presidente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Oeste y el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, contenido en el documento N° IF-2023-39312968-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-39312968-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

c56755c24968b114e02236d3d077913956a4b5a3a83ada02c4d19b691e2f73c1 Ver

**RESOLUCIÓN N° 6322-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el Decreto N° 272/17E y el EX-2022-42003603-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP; por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE MERCEDES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 *“...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”*;

Que el Decreto N° 272/17E dispone *“Delegar en los señores Ministros, (...) según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... inciso 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...”*;

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de MERCEDES, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N°15.309 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para *“Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”*;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA modificado por el Decreto DECRE-2022-1181-GDEBA-GPBA se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, tiene como misiones y funciones entre otras: *“...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...”*;

Que mediante Resolución RESO-2022-1161-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de MERCEDES, y su ANEXO ÚNICO (IF-2021-26996026-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP), que forma parte integrante de la misma;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el CONVENIO ESPECÍFICO DE INFRAESTRUCTURA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE MERCEDES, en su informe obrante en orden 2;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula la CONCESIÓN DE USO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE MERCEDES, en su informe obrante en orden 3;

Que el presente tiene por objeto establecer las tareas que corresponden a cada una de las partes, el modo de ejecución y los recursos necesarios, a fin de realizar la construcción de un Centro Comunitario de Salud Mental y Consumos Problemáticos (CCSM), destinada a personas usuarias de salud mental y/o consumos, y la comunidad, en el Partido de MERCEDES como así también, implementar componentes de gestión y atención, sistemas de información y acciones para el fortalecimiento de las redes de atención en salud/ salud mental;

Que por la cláusula tercera del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de MERCEDES, aprobado por RESO-2022-1161-GDEBAMSALGP, se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que la mencionada cláusula establece que los Convenios Específicos podrán ser rubricados por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en representación de “EL MINISTERIO” y por las autoridades competentes que al efecto “EL MUNICIPIO” determine;

Que la cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades y el Municipio de MERCEDES, aprobado por RESO-2022-1161-GDEBA-MSALGP, establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 15, 23 y 29, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N°15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Infraestructura del Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de MERCEDES, que bajo el número IF-2023-38546129-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo I; como asimismo la Concesión de Uso celebrado entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de MERCEDES, que bajo el número IF-2023-38546001-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, forma parte integrante de la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-38546129-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	9445a797e21f4a9cddf43c5591d3c485e107ff28637b8f54b572bf1d98dd0e2	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-38546001-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP	fbbe2c84f16e24f6e62f64034383e37398aeef5d73bede6c9122d2ca2f010bb6	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 128-SSTAYLMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-26810954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-35010758-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-35015397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vehículos identificables tipo UTV y equipos de extinción para incendios, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 3/9 y 15, mediante la cual la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, propicia la provisión citada en el exordio de la presente y con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días para el renglón 1 y de cuarenta y cinco (45) días para el renglón 2, todos ellos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos setenta y siete millones setecientos cinco mil cuatrocientos (\$277.705.400,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, sin tener observaciones que formular -orden 12-;

Que en orden 29 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3839-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-35058089-GDEBA-DPREMSGP -orden 35-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23 -orden 33-;

Que en virtud de lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia en orden 51, se expidió la Dirección Provincial de Defensa Civil -orden 60-;

Que mediante Nota N° NO-2023-37767419-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 65-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado, y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto



N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) -orden 74-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de vehículos identificables tipo UTV y equipos de extinción para incendios, propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días para el renglón 1 y de cuarenta y cinco (45) días para el renglón 2, todos ellos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos doscientos setenta y siete millones setecientos cinco mil cuatrocientos (\$277.705.400,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-41323775-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 11 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$245.100.360,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$32.605.040,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 23/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Fabián Alejandro Jaime GARCIA	21.706.912	Dirección Provincial de Defensa Civil
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil será la unidad orgánica que actuará como

contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-41323775-GDEBA-  
DCYCMSGP

6a71c1f5438d7792ef42576f3c6f763e5069f34c50510dcc2144ce4ac97a5eba Ver

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 2132-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30195634-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA del agente Rubén Daniel CABRERA, a partir del 1° de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Ruben Daniel CABRERA solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado como Jefe de Departamento de Recepción y Coordinación Administrativa de Denuncias mediante Resolución de la entonces Secretaría de Derechos Humanos N° 3/15, a partir del 1° de octubre de 2014, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que el interesado acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de ocho (8) años y seis (6) meses y en la Administración Pública Provincial veintiocho (28) años, dos (2) meses y veinte (20) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Rubén Daniel CABRERA en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° -Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero 1, Administración Provincial 1, Administración Central 1, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Dirección General de Administración 73 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 23 - Subprg 0 - Pry 0 - Actividad 1- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394,

Sector Público Provincial No Financiero 1, Administración Provincial 1, Administración Central 1 - Jurisdicción 16: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Programa 25 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 1 un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Programa 23 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de julio de 2023, a Rubén Daniel CABRERA (D.N.I. N° 18.127.946 - Clase 1966), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría Salarial 15, Clase A - Grado I, Código 1-0000-I-A, Chofer, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 23 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 620-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-39590698-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de agosto de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución N° 340/2022 se aprobó la adenda N° 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2023-39277029-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2023, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO

CENTAVOS (\$23.853.801,65);

Que, mediante providencia N° PV-2023-39408828-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2023-39432126-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2023-40607229-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 22244/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que oportunamente tomaron intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.853.801,65) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210- 9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.853.801,65).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 626-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2023-39050809-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la bonificación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de agosto de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 11 de abril de 2023, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se creó el PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE;

Que el objeto del Convenio es consolidar mecanismos con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (personas humanas o jurídicas) que comercialicen bienes y/o servicios en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que los fondos se destinarán a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución, los que deberán consistir en productos finales de fabricación nacional, quedando expresamente prohibido la utilización de los fondos para la adquisición de alimentos y bebidas, combustibles, neumáticos, artículos de línea blanca importados (electrodomésticos); así como tampoco para el pago de sueldos, deudas impositivas, financieras o al pago de servicios en general;

Que el programa beneficiará a MiPyMEs cuya actividad principal y/o secundarias se encuentren incluidas en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Buenos Aires;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de todos los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense";

Que en el orden 13 (IF-2023-38988015-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2023, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$10.470.669,25.-);

Que, mediante providencia N° PV-2023-39096270-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia N° PV-2023-39106563-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 21, mediante documento N° IF-2023-39806993-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 21696/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que, oportunamente, tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 230/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$10.470.669,25.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", correspondiente al mes de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 477 - Pr 6 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 37 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$10.470.669,25.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2411-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37049293-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Mariana DEGREGORIO al cargo de Directora de Deporte Social y Clubes de Barrio, en la Subsecretaría de Deportes, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariana DEGREGORIO presentó la renuncia a partir del 1º de septiembre de 2023, al cargo de Directora de Deporte Social y Clubes de Barrio dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designada mediante RESO-2020-842-GDEBA-MDCGP, y ratificada mediante el Decreto N° 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1º de septiembre de 2023, la renuncia de Mariana DEGREGORIO (DNI N° 32.069.024 - Clase 1985), al cargo de Directora de Deporte Social y Clubes de Barrio, en el que fuera designado mediante RESO-2020-842-GDEBA-MDCGP, y ratificada mediante el Decreto N° 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2412-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-29927621-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Lorena Vanina ILLUZZI en el cargo de Jefa interina del Departamento de Seguimiento y Control Escriturario, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto N° 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Director;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento y Control Escriturario, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone la designación interina en el cargo descrito de Lorena Vanina ILLUZZI, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, efectuar el seguimiento de los trámites escriturarios en ejecución, coordinando acciones con otros organismos competentes; recepcionar las escrituras traslativas de dominio de las distintas operatorias, con el fin de determinar fecha, lugar y método de entrega al beneficiario del testimonio de escritura; elaborar los anteproyectos de actos administrativos correspondientes, tendientes al proceso de escrituración social; diseñar un manual o instructivo de procedimiento para la implementación del trámite escriturario por etapas; establecer pautas de control, basándose en los manuales de procedimiento, teniendo en cuenta variables relevantes como plazos por etapas, grado de dificultad del trámite, etc. que permitan el cálculo de la productividad del proceso; y elaborar un Registro Único de Beneficiarios de los trámites de escrituración social;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Dirección Provincial de Regularización de Hábitat, Dirección de Acciones Pre Escriturarias, a partir del 1° de septiembre de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Lorena Vanina ILLUZZI (DNI N° 24.835.410 - Clase 1975 - Legajo 964.139), en el cargo de Jefa interina del Departamento de Seguimiento y Control Escriturario, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2355-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-29928346-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de María Florencia POLVERINI en el cargo de Jefa interina del Departamento de Seguimiento y Control de Obras y Proyectos Barriales, bajo la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 72/12, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, modificado por el Decreto N° 719/15;

Que, sobre la base de lo dispuesto, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021, asignando las funciones que le fueran conferidas oportunamente a la subsecretaría mencionada en el párrafo que antecede, a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Director;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento y Control de Obras y Proyectos Barriales, en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que en orden 3, el Subsecretario de Hábitat de la Comunidad, propone la designación interina en el cargo descrito de María Florencia POLVERINI, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de, entre otras acciones, realizar los procedimientos técnicos y administrativos que demande la ejecución de los proyectos; ejecutar la programación económica y financiera de las obras y proyectos que se desarrollen; gestionar los certificados de avance de obra; procesar y normalizar la información que permita monitorear la gestión técnica y administrativa de las obras y proyectos barriales, proponiendo cuando corresponda, las medidas necesarias para su mejor desarrollo; y aplicar los indicadores de procesos y resultados que permitan la evaluación de las obras y proyectos barriales.;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, a partir del 1° de septiembre de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a María Florencia POLVERINI (DNI N° 29.084.138 - Clase 1981 - Legajo 362.422), en el cargo de Jefa interina del Departamento de Seguimiento y Control de Obras y Proyectos Barriales, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 23 - Actividad 1 - Un. Ejec. 412, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 7 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2448-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N°

RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-41129253-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 18/2023, tendiente a la adquisición de doce millones (12.000.000) de productos alimenticios a fin de conformar un millón quinientas mil (1.500.000) canastas navideñas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicita la adquisición referida en el exordio, según especificaciones técnicas, que serán distribuidos a familias en situaciones de vulnerabilidad, atento a la crisis económica y social y a la cercanía de las fechas que conciernen a las celebraciones de fin de año;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 7 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos cinco mil cuarenta y seis millones (\$5.046.000.000,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que registró la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-42340845-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- ANEXO I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-42340915-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 26 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días hábiles con un mínimo de nueve (9) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N°13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 25;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 29 y ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 31;

Que en número de orden 32 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones y respuesta pertinente en número de orden 33;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 18/2023 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-42340845-GDEBA-DCYCMDCGP) y el ANEXO I Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-42340915-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de doce millones (12.000.000) de productos alimenticios a fin de conformar un millón quinientas mil (1.500.000) canastas navideñas, solicitado por la Subsecretaría de Organización Comunitaria, con un plazo de entrega de quince (15) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en los depósitos de este Ministerio, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cincuenta por ciento (50%) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual de crisis alimentaria, social y económica, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 1 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos cinco mil cuarenta y seis millones (\$5.046.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE DNI N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar en un plazo no mayor a dos (2) días de su dictado al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 605/2020, al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y



remidir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar

Andres Larroque, Ministro.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-42340845-GDEBA-DCYCMDGCP	8b92b28bb3500d2f1a25d5f410a4669eba4faaf5de940e89351931a606de869e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-42340915-GDEBA-DCYCMDGCP	106d26a83754bd3e225f81e295f1386d28bdd0c101796aa41d2958c94e30b0fd	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 316-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-36520572-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la limitación de la designación de Federico Ariel GOLDFAB como Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial y la reserva de su cargo en Planta Permanente con Estabilidad que ocupa en esta Jurisdicción, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte; y mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que la gestión tiene origen en la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, incorporada a la presente como Nota N° NO-2023-36513061-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP, a través de la cual requirió que la medida referida en el Visto tenga vigencia a partir del 1° de septiembre de 2023;

Que, mediante Resolución N° 182/22 del Ministerio de Transporte, se designó a Federico Ariel GOLDFAB (DNI 28.483.092, Clase 1980) a partir del 1° de julio de 2022 en el cargo de Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial;

Que, en otro orden, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 956/23, se dictó la Resolución N° 168/23 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se reubicó en forma excepcional, entre otros, al citado agente, a partir del día 1° de abril de 2023, en igual Agrupamiento al que venía revistando, en la Categoría 9, Código 4-0008-X-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D";

Que, mediante Nota N° NO-2023-37228954-GDEBA-DSADMJGM, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica que Federico Ariel GOLDFAB, no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, como consecuencia de ello, se procede a limitar, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva del cargo de Planta Permanente con Estabilidad del agente Federico Ariel GOLDFAB oportunamente dispuesta y conceder una nueva reserva de cargo conforme a la reubicación antes mencionada;

Que el agente Federico Ariel GOLDFAB se ha reintegrado a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad en la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a partir del día 1° de septiembre de 2023;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y 109 segundo párrafo de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Código 4- 0008-XII-3, Categoría 7, del agente Federico Ariel GOLDFAB (DNI N° 28.483.092, Clase 1980), oportunamente concedida por el artículo 1° de la Resolución N° 182/22 del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 2°.** Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a partir del 1° de abril de 2023, con ajuste a lo normado en el artículo 109, segundo párrafo, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, el cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Código 4-0008-X-3, Categoría 9, del agente Federico

Ariel GOLDFAB (DNI N° 28.483.092, Clase 1980), en razón de su desempeño como Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a partir del 1° de septiembre de 2023, la designación de Federico Ariel GOLDFAB (DNI N° 28.483.092, Clase 1980) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial oportunamente dispuesta por la Resolución N° 182/22 del Ministerio de Transporte, así como también la reserva de su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad dispuesta por el artículo que antecede; con ajuste a lo normado en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN N° 234-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Septiembre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-8360/2022 y su similar N° EX-2022-26830275-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chivilcoy con fecha 16 de agosto de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Chivilcoy suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 16 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado; Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08,  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chivilcoy, con fecha 16 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-40734316-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

#### **ANEXO/S**

IF-2023-40734316-GDEBA-  
GGCJARBA

11e550716c8f75c457438d993d23d0ff02f25165b438f78c578a15882b1e38a4 [Ver](#)

## **TESORERÍA GENERAL**

### **RESOLUCIÓN N° 121-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** la RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-114-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2023-90-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintiocho mil ciento siete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuatro (VN \$28.107.289.804);  
Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2023-90-GDEBA-TGP, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023,” por la suma de Valor Nominal pesos quince mil doscientos treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil setecientos ochenta y tres (VN \$15.236.823.783);  
Que, posteriormente, por RESO-2023-114-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”;  
Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-114-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”, por la suma de Valor Nominal pesos dieciocho mil ochocientos treinta y nueve millones quinientos diecisiete mil quinientos ochenta y dos (VN \$18.839.517.582);  
Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023” asciende a la suma total de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil setenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco (VN \$34.076.341.365);  
Que, en todos los casos, en la RESO-2023-90-GDEBA-TGP y RESO-2023-114-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;  
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;  
Que por EX-2023-31615443-GDEBA-DJTGP y EX-2023-41518563-GDEBA-DJTGP se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;  
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.  
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”, por la suma de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil setenta y seis millones trescientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco (VN \$34.076.341.365), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIÓN N° 122-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** la RESO-2023-58-GDEBA-TGP y RESO-2023-82-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2023-58-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintinueve mil ochenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres (VN \$29.084.188.783);  
Que el artículo 3° de la RESO-2023-58-GDEBA-TGP establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”, por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil ciento quince millones quinientos dos mil ciento cincuenta y cinco (VN \$5.115.502.155);  
Que, posteriormente, por RESO-2023-82-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023”;  
Que, en particular, el artículo 3° de la RESO-2023-82-GDEBA-TGP, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023” por la suma de Valor Nominal pesos dos mil novecientos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres (VN \$2.900.047.443);  
Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que debe procederse a rescatarse de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023” asciende a la suma total de Valor Nominal pesos ocho mil quince millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$8.015.549.598);

Que, en todos los casos, en la RESO-2023-58-GDEBA-TGP y RESO-2023-82-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-16368781-GDEBA-DJTGP y EX-2023-27179104-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil quince millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y ocho (VN \$8.015.549.598), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 3006-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41532536-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* y *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"* y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;

Que luce nota del Sr. Diego Alberto SLAGTER, en su carácter de presidente de la Cooperativa de Trabajo Editorial Caravana Limitada, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización de la Feria de Editoriales "Florecer en Comunidad", a desarrollarse los días 6 y 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos;

Que, mediante NO-2023-40143264-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la NO-2023-41446746-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la mencionada feria, organizada por la Cooperativa de Trabajo Editorial Caravana Limitada tiene como objetivo fortalecer los lazos comunitarios que ya han sido construidos en torno al libro, la producción, las perspectivas alternativas y la diversidad propuesta por las editoriales autogestivas de la Provincia;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y

autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo Editorial Caravana Limitada (C.U.I.T. N° 30-71761995-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Feria de Editoriales "Florecer en Comunidad", a desarrollarse los días 6 y 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 3 - AC 1 - Actividad Interna CWR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 449-DEOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-36053479-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se tramita en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la renuncia de Marianela SANTA CRUZ, a partir del 1° de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-2010-GDEBA-GPBA, se dispuso la designación de Marianela SANTA CRUZ como personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Inicial Auxiliar Urbanista y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras dependiente Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, a partir del 21 de diciembre de 2022;

Que la nombrada ha presentado su renuncia a partir del 1° de septiembre de 2023, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 4;

Que se ha expedido a orden 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Marianela SANTA CRUZ no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 15 interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática informando que la nombrada, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inciso 2 del Decreto N° 272 E/17;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL**

**DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción, 1.1.2.30.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección de Inspección y Auditoría de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, a partir del 1° de septiembre de 2023, la renuncia presentada por Marianela SANTA CRUZ (DNI N° 38.345.055 - Clase 1995), como personal de Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Inicial Auxiliar Urbanista y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante DECRE-2022-2010-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal se deberá requerir a la agente Marianela SANTA CRUZ la devolución del carnet afiliatorio al IOMA conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de dicho Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 123-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-42516835-GDEBA-DJTGP, el Decreto N° 834/10, la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios, la Ley N° 15164, la NO-2023-32213440-GDEBA-MHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 834/10, se aprobó el "Convenio para la implementación del Sistema de Fondo Unificado" suscripto entre el Ministerio de Economía, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 74 de la Ley N° 13767 prescribe que el Órgano Coordinador de los Subsistemas de Administración Financiera instituirá un sistema de cuenta única y de disposición de fondos unificados, siendo la Tesorería General en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Tesorería, la que establecerá el diseño de administración operativa de estos fondos y la habilitación de las respectivas cuentas bancarias y de registro para su implementación;

Que el inciso b) del artículo 74 del Decreto N° 3260/08 determina que el Ministerio de Economía establecerá el Sistema de Fondo Unificado (SFU) que se integrará con todas las cuentas bancarias de las jurisdicciones y entidades que integran la Administración General del Estado Provincial;

Que el artículo antes citado establece que el Tesorero General de la Provincia podrá disponer de los saldos existentes del SFU, luego de establecer las reservas técnicas de liquidez que considere necesarias en función de la programación financiera periódica que a tal efecto elabore;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, de conformidad con el convenio mencionado, el Ministro de Hacienda y Finanzas por NO-2023-32213440-GDEBA-MHYFGP, solicitó un adelanto de fondos de Pesos dieciséis mil millones (\$16.000.000.000);

Que con fechas 3 y 8 de agosto de 2023, se acreditó en la cuenta N° 412/5 "Treasorería General Pcia o/Tesorero Gral o Subtesorero Gral y Director General de Pagos o Director de Pagos", la suma de pesos ocho mil millones (\$8.000.000.000) respectivamente, ascendiendo a un total de pesos dieciséis mil millones (\$16.000.000.000);

Que la mencionada utilización fue contabilizada a través de los formularios C10-78854-2023 y C10-80318-2023 en la AXT 12782;

Que resultaría necesario emitir la Orden de Pago que posibilite su devolución.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferir al Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de pesos dieciséis mil millones (\$16.000.000.000) en concepto de reintegro de fondos por Utilización del Sistema de Fondo Unificado de Cuentas Oficiales.

ARTÍCULO 2°. Dicha transferencia será atendida con cargo a la AXT 12782 "Fondo Unificado de Cuentas Oficiales".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

**RESOLUCIÓN N° 3010-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40426457-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-40429359-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por el Sr. Juan Manuel TORRES, en su carácter de apoderado de los organizadores de la Quinta Edición del Festival Gesell Reggae;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Villa Gesell;

Que a través de la PV-2023-41158477-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de el Sr. Juan Manuel TORRES, (D.N.I. N° 28.418.661 - C.U.I.T. N° 20-28418661-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Quinta Edición del Festival Gesell Reggae", a desarrollarse el día 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWT - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3011-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40600502-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-40964875-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada la Sra. Liliana Inés VÁZQUEZ, en su carácter de apoderada de los organizadores/as del Festival VI CIRCOHUÉ - EDICIÓN ESPECIAL ARTES ESCÉNICAS Y CIRCENSES;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año en la ciudad de Pigüé;

Que a través de la PV-2023-41162578-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Liliana Inés VÁZQUEZ (D.N.I. N° 10.768.625 - C.U.I.T. N° 27- 10768625-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival VI CIRCOHUÉ - EDICIÓN ESPECIAL ARTES ESCÉNICAS Y CIRCENSES", a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año en la ciudad de Pigüé, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWT - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.



Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 3012-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41089160-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que mediante la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el mismo forma parte del "Plan de Fortalecimiento a la Cultura Comunitaria" que se llevara a adelante desde este Instituto Cultural y tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la provincia de Buenos Aires, a fin de brindar herramientas que potencien la cultura bonaerense, generen profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2023-41165210-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) presentada por la Sra. Julieta MARRA, en su carácter de apoderada de los organizadores/as del "FESTIVAL TRANZA - Encuentro Federal de Gráfica";

Que dicho festival se llevará a cabo el día 7 de octubre del corriente año en la ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2023-41399253-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) a favor de la Sra. Julieta MARRA (D.N.I. N° 38.414.204 - C.U.I.T. N° 23-38414204-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "FESTIVAL TRANZA - Encuentro Federal de Gráfica", a desarrollarse el día 7 de octubre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWT - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 3013-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41522736-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria”* y *“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial”* y *“Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que luce nota de la Sra. María José DI PASCUALE, en su carácter de integrante y apoderada de la editorial autogestiva Milena Pergamino, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000.-) destinado a la realización del evento denominado "La Furia del Libro de Pergamino", a desarrollarse los días 6 y 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Pergamino;

Que, mediante NO-2023-33357763-GDEBA-SSICEICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la NO-2023-41444955-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que la editorial autogestiva Milena Pergamino, como organizadora de La Furia del Libro de Pergamino, busca revitalizar la realización de la feria del libro en la ciudad, reuniendo a editoriales bonaerenses y promoviendo la activa participación de gestores culturales y artistas locales mediante variadas actividades;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.

Por ello,

### **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000.-) a favor la Sra. María José DI PASCUALE, (D.N.I. N° 31.082.392 - C.U.I.T. N° 27-31082392-4), en su carácter de integrante y apoderada de la editorial autogestiva Milena Pergamino, destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "La Furia del Libro de Pergamino", a desarrollarse los días 6 y 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los

considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWT - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4281-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 1 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31418984-GDEBA-SDCADDGDCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGDCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10880, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 inciso a) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2023-32843814-GDEBA-DTCDGDCYE integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), el cual consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2025, inscripción 2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de éste organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar ésta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## ANEXO/S

RESOC-2023-4281-GDEBA-DGCYE 771cb5c33d6f5f8e4c90acf9f2301ba014a48689bdebf8ff9b3fa7b08c2d1956

[Ver](#)**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 830-CUCAIBA-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Octubre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-34895688-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-140/23, tendiente a contratar la provisión de medicamentos de alto costo (busulfán, melfalán y albúmina humana), con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 y 3, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las especialidades medicinales cuya provisión se gestiona son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de los pacientes trasplantados, de los pacientes internados en las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA y para cumplimentar los protocolos de acondicionamiento previo al trasplante de médula ósea;

Que el busulfán es una droga que resulta indispensable para cumplimentar los protocolos de acondicionamiento en el trasplante de médula ósea, ya que de no contar en forma oportuna con dicho fármaco, los pacientes pierden la posibilidad de acceder al trasplante;

Que las especialidades medicinales solicitadas se encontraban contempladas en la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-106/23, Proceso de Compra N° 402-0514-LPU23, de fecha de apertura 07 de agosto de 2023, tramitada por actuaciones EX-2023-23874085-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, pero su provisión no pudo ser resuelta por falta de ofertas;

Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio Ejercicio 2023 obrante en orden 9;

Que mediante Disposición DISPO-2023-656-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA de fecha 25 de agosto de 2023, vinculada en orden 19, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-140/23 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 8 de septiembre de 2023 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que según constancias vinculadas en órdenes 21 y 22 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 28 la constancia de publicación del día 29 de agosto de 2023;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 20 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 23 a 27;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 29, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-140/23, se recibió una (1) oferta correspondiente a la firma Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, que se ha vinculado en orden 30;

Que en orden 31 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para los renglones 2 y 3 por lo que corresponde declararlos desiertos;

Que en orden 32 obra el correspondiente asesoramiento técnico efectuado por el servicio peticionante;

Que según constancias obrantes en orden 33 se solicitó a la firma a la firma Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, mejora de oferta, no habiendo dado respuesta a la misma;

Que en orden 34 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas;

Que de acuerdo a lo solicitado en orden 38 por la Dirección de Compras Hospitalarias se ha solicitado una nueva mejora de precios, según constancias de orden 39;

Que en orden 40 obra respuesta para la mejora solicitada;

Que en orden 41 se ha agregado el valor de referencia publicado por el Organismo Provincial de Contrataciones en un todo de acuerdo a lo establecido en la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 632.188, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 44;

Que en orden 49 obra reajuste Compromiso Provisorio 1 Ejercicio 2023 fijado por el Departamento Contable - SAMO;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, para contratar la provisión del renglón 1, 200 busulfán frascos ampolla x 6mg, a razón de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 75/100 (\$149.458,75), por un monto total de pesos veintinueve millones ochocientos noventa y un mil setecientos cincuenta (\$29.891.750,00), encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-140/23 y adjudicar la contratación con la firma Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, para contratar la provisión del renglón 1, 200 busulfán frascos ampolla x 6mg, a razón de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 75/100 (\$149.458,75), por un monto total de pesos veintinueve millones ochocientos noventa y un mil setecientos cincuenta (\$29.891.750,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prog. 22 - SPrg. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra 0, Nombre: SAMO Decreto - Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: 12, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2023: pesos veintinueve millones ochocientos noventa y un mil setecientos cincuenta (\$29.891.750,00).

ARTÍCULO 3º. Declarar desiertos los renglones 2 y 3 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Compras a librar la respectiva orden de compra a favor de la firma Suizo Argentina S.A., CUIT 30-51696843-1, por un monto de pesos veintinueve millones ochocientos noventa y un mil setecientos cincuenta (\$29.891.750,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco (35 %) por ciento.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente

## **DISPOSICIÓN N° 1133-HIGAEMSALGP-2023**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-33147201-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 315/2023, tendiente a contratar el Servicio de Mejoras Edilicias con provisión de materiales (Nuevo Sistema de llenado de Agua), para el Servicio de Mantenimiento del Establecimiento por el período comprendido entre Septiembre a Diciembre 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 21;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 630710 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Única, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2º inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL "EVITA" DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 315/2023 para contratar el Servicio de Mejoras Edilicias con provisión de materiales (Nuevo Sistema de llenado de Agua), conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 315/2023 tendiente a contratar el Servicio de Mejoras Edilicias con provisión de materiales (Nuevo Sistema de llenado de Agua), para el Servicio de Mantenimiento del Establecimiento por el período comprendido entre Septiembre - Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Octubre de 2023 a las 11:30 hs,

estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Diecinueve millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 94/100 (\$19.774.492,94) , aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520); Noelia Ocampo (Leg. 635.230);

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ingeniera Verónica Bacardi Leg. N° 616.588, Srta. Velazquez Maita Judith Gisela Leg. 646.987, Sra. Maria F.I.Silaff Leg. N° 250.046Sr. Omar Cárdenas Leg. N° 282.878, Sra. Susana Ponce Leg. N° 901.751, Sra. Georgina Cerávolo Leg. N° 677.662, Sr. José Barrios Leg. N° 279.210, Matias Ariel Piombo Leg. 655.510

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 por la suma de pesos Diecinueve millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 94/100 (\$19.774.492,94)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Mantenimiento del Establecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1134-HIGAEMSALGP-2023**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Octubre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-27885156-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 289/2023, tendiente a contratar la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (IRAB), a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre Octubre a Diciembre 2023 (SIPACH);

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 33

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 625624 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL "EVITA" DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 289/2023 para la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (IRAB) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 289/2023 tendiente a contratar la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (IRAB), a los fines abastecer al Servicio de Farmacia por

el periodo comprendido entre Octubre- Diciembre 2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 20 de Octubre de 2023 a las 11:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos once millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 (\$11.747.483,00), aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655), Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Laura García (Leg. 901.735); Camila Gatti (Leg. 621.489) y Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520);

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sr Sergio Capace Leg N° 681866, Sra Fuentes Rosa Leg N° 687061 y Sra Luciana Baldassarre Leg N° 905299

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 021 SUB 000 ACT 3 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos nueve millones cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 00/100 (\$11.054.983,00) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de pesos dos millones seiscientos noventa y dos mil quinientos con 00/100, (2.692.500,00), por un monto total de pesos once millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 (\$11.747.483,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 1114-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-39084605-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 78/23, tendiente a la Adquisición de Medicación - renglones desiertos y rechazados con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$40.292.800,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 78/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medicación -renglones desiertos y rechazados con destino a este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarias 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que por disposición de la Directora Ejecutiva de fecha 31/07/2023 N° DISPO-2023-858-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 1117-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-39083172-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 79/23, tendiente a la adquisición de MEDICACION UTI - RENGLONES DESIERTOS Y RECHAZADOS para este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$27.920.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 79/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICACION UTI - RENGLONES DESIERTOS Y RECHAZADOS para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".



ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 20 de OCTUBRE de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que por disposición de la Directora del Hospital Interzonal Prof Dr Luis Güemes HAEDO de fecha 27/01/2023 N° DISPO-2023-165-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 378-DPIHPBAMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Septiembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36033548-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, por medio del cual se gestiona la adquisición de insumos serológicos hepatitis C con destino al SCCRH - HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ para el periodo septiembre - diciembre Año 2023 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos con 00/100 (\$55.403.700,00);

Que a orden 13 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 633,350

Que a orden 18 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período septiembre - diciembre año 2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/2023 RENTAS GENERALES por la suma total de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos tres mil setecientos con 00/100 (\$55.403.700,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 20/10/2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y LORENA SILANES (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824); DEL VALLE EVA (LEGAJO 680365) y LEIVA JULIO (LEGAJO 681815), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19, en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CERDIDO NARA (LEGAJO 612030) o FERRERO DANIEL (LEGAJO 672261).-

ARTÍCULO 5º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%)

el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11-Inciso 2.5.1 Importe Total \$55.403.700,00- Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de Manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora

## **DISPOSICIÓN N° 1427-HIEMIDVTMSALGP-2023**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**VISTO** Que mediante Expediente EX-2023-40078002-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Formulas Lacteas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 27/09/2023 hasta el 31/12/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 636753 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$10.793.700,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 39-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Diez Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos, todo esto mediante solicitud Sipach N° 636753 Expediente EX-2023-40078002-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 20 de Octubre a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Meder Marisel DNI: 32.910.123 - Legajo: 130023, Abraham Mariana DNI: 35.206.886 - Legajo: 130015, Rach Alejandra DNI: 28.063.047 - Legajo 674391, Sonia Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167, Rúa Stefania DNI: 36.382.415 - Legajo: 652855.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0-Entidad 0 - Cat.Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función1 - F11- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 2. Psp., por la suma de pesos Diez Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos (\$10.793.700,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-312775-15 la Resolución N.º 018243 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N.º 18.243**

VISTO, la Resolución N.º 926605 de fecha 16/10/2019, dictada a fojas 41 del Expediente N.º 21557-312775-15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se acordó el beneficio jubilatorio a la titular, a partir del 01/03/2015, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vice Directora de 1º (menos de 20 secciones) Desfavorabilidad 1, Diferenciada, con 24 años de servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Artículo 4º del citado acto declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa a la titular, por el período comprendido entre el 1/3/2015 y el 30/9/2019, que asciende a la suma de \$2.021.424,86, (pesos Dos Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 86/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de sumas que no le correspondían, toda vez que durante el período indicado se abonó sin derecho la bonificación por jornada completa;

Que el citado artículo dispuso así mismo la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del Art. 61 del decreto. Ley N.º 9650/80;

Que el alta del descuento operó en el mensual 11/2020, como surge de la constancia de fojas 46;

Que, posteriormente, se procedió a bajar el porcentaje del descuento a requerimiento de la titular, dando así de baja el descuento del 20 % en el mensual septiembre de 2022, y el alta en la misma fecha del descuento del 10 % mensual (ver fojas 66);

Que conforme surge de la constancia agregada a fojas 69 la Sra. BAIKHARDT falleció el 30/12/2022;

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento de la beneficiaria, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$1.438.447,03 (pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100) -ver fojas 68/70-;

Que de conformidad a los informes extraídos del RJU de la SCBA y del Poder Judicial de la Nación, no se verifica -a la fecha del presente- proceso sucesorio abierto a nombre de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N.º 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la Resolución aprobada mediante Resolución N.º 926605 de fecha 16/10/2019 ascendía a la suma de \$2.021.424,86 (pesos Dos Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 86/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes de la beneficiaria cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/12/2022.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento de la titular, el que asciende a la suma de \$1.438.447,03, (pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 03/100).

**ARTÍCULO 3º.** Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales Departamento Título Ejecutivo.

**Marina Moretti**, Presidente.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-398835-17 la Resolución N.º 017487 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N.º 17.487**

VISTO el expediente N.º 21557-398835-17 por el cual Marta Graciela SALERNO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 11 de junio de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Graciela SALERNO, con documento DNI N° 5.439.251, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 11, con 48 horas, con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2017, y hasta el 28 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido transitoriamente DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a lo solicitado por el Fiscal de Estado a fojas 9.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-272880-13 la Resolución N° 015359 de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 15.359**

VISTO el expediente N° 21557-272880-13 por el cual Hugo Marcelino MAYER, solicita a el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción .

Que posteriormente Liliana Graciela SEGATO solicita el beneficio de pension en su condición de cónyuge supérstite:

Que. se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T O 1994):

Que. contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Marcelino MAYER cor documento DNI N° 8.463.381 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado, EPC , Rural y el 70 % de Preceptor. EMT, Rural I, ambos con 30 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2014 hasta el 8 de julio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto Percibe, transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Liliana Graciela SEGATO documento:DNI N° 12.616.229

ARTÍCULO 3º . LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de julio de 2019 e base al 75 % deL haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán nterponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nc 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Notificar . Cumplido. Remitir a Adecuaciones y Altas

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-546733-21 la Resolución N° 018163 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.163**

VISTO el expediente N° 21557-546733-21 por el cual Héctor Omar CORREDERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Noemí Cristina PRINA, fallecida el 20 de abril de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que a fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante  
Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, cor le que se cebera verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a les sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el desea go pertinente doñee se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;  
Que er caso ce resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento once mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100 (\$111.784,51) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante a justicia;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Omar CORREDERA, con documento DNI N° 14.87^956, le asistía el derecho as goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, cori 28 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 2º de abril de 2020 hasta el 29 de diciembre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento.  
DECLARAR de legítimo abeno a favor de ios herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.  
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).  
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil setecientos ochenta y cuatro con 51/100 (\$111.784,51) por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento dei causante, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.  
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-273815-13 la Resolución N° 017371 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.371**

VISTO el expediente N° 21557-273815-13 por el cual Jacinto DOMINGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, posteriormente se presenta Juana SANCHEZ, alegando su condición de cónyuge y María Ignacia VILLARRUEL, alegando su condición de conviviente, ambas solicitando el beneficio pensionario;  
Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por Juana SANCHEZ, quien alega su condición de cónyuge, del análisis de autos se advierte que la titular de autos y el causante se encontraban separados de hecho al tiempo del fallecimiento del mismo, no encuadrando la situación en lo normado por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 para resultar destinatario del beneficio pensionario;  
Que, conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sólo existe entre los cónyuges el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y autonomía de la voluntad y el deber de fidelidad se instituye como deber moral;  
Que, en este contexto y a fin de armonizar la legislación previsional, que requiere convivir con el causante a la fecha de su deceso, situación demostrable con la identidad domiciliaria o el elemento subjetivo de la culpa en cabeza del causante para acceder al derecho pensionario cuando se presume la separación de hecho, con los nuevos términos del Código Civil y Comercial, sobre matrimonio y uniones convivenciales, lo relevante es el "proyecto de vida en común" y el cumplimiento del deber de asistencia mutua;  
Que, no se ha logrado comprobar un vinculo afectivo, económico ni de asistencia entre la pareja, lo que se traduce en una desvinculación y ausencia de proyecto de vida en común;  
Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";   
Que, en cuanto a la solicitud interpuesta por María Ignacia VILLARRUEL, quien alega su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso legalmente requerido, no de han aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Jacinto DOMINGUEZ, con documento DNI N° 10.815.227, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 100 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 28 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 2S de noviembre de 2013 y hasta el 17 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Juana SANCHEZ, con documento DNI N° 9.975.722, y a María Ignacia VILLARRUEL, con documento DNI N° 10.270.770, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237123-12 la Resolución N° 974964 de fecha 4 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 974.964**

**VISTO**, el expediente N° 21557-237123-12 correspondiente a FLORES VICTORIA BEATRIZ s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 747469 de fecha 12 de junio de 2013 se acuerda el beneficio de Pensión a SCIAMMARELLA Thomas Elias y a SCIAMMARELLA Micaela Belén a partir del día 24/04/2012, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Temporario con 2 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Ituzaingó;

Que por Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, en su art. 2º se convalida la prórroga del beneficio pensionario de SCIAMMARELLA Micaela Belén por el ciclo lectivo 2014 y hasta el 27/05/2015 atento cumplimentar los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 3º se caduca la prestación pensionaria que gozara SCIAMMARELLA Micaela Belén a partir del 27 de mayo de 2015, toda vez que dejó de cumplir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se advierte en esta instancia que corresponde, Revocar el considerando y los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la beneficiaria correspondiendo Micaela Belén SCIAMMARELLA, habiéndose consignado erróneamente María Belén SCIAMMARELLA;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por SCIAMMARELLA Micaela Belén por el período que va desde el 28/05/2015 (día siguiente a la fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2016 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de SCIAMMARELLA Micaela Belén, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar el considerando y los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 906637 de fecha 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la beneficiaria correspondiendo Micaela Belén SCIAMMARELLA, habiéndose consignado erróneamente María Belén SCIAMMARELLA.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por SCIAMMARELLA

Micaela Belén por el período que va desde el 28/05/2015 (día siguiente a la fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2016 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a SCIAMMARELLA Micaela Belén para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$ 52.384,28). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar el respectivo comprobante.

ARTÍCULO 4º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los impagos el interés moratorio y/o compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 de este IPS.

ARTÍCULO 5º : Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento de Realoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-245734-13 la Resolución N° 018138 de fecha 27 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 18.138**

VISTO el expediente N° 21557-245734-13 por el cual Noemí María SIRONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 958.741 del 06 de octubre de 2021 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se liquida deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, teniendo en cuenta el fallecimiento de la solicitante, corresponde dar las medidas tendientes a su recupero;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad a su deceso, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con once centavos (\$484.932,11) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 958.741 del 06 de octubre de 2021 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Noemí María SIRONI, con documento DNI N° 5.722.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Desfavorabilidad 2 EPC y 39 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por Noemí María SIRONI, con documento DNI N° 5.722.380, que asciende a la suma de pesos veinte mil setecientos sesenta y ocho con treinta y seis centavos (\$20.768,36).- ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos quince mil quinientos setenta y seis con ventisiete centavos (\$15.576,27) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con once centavos (\$484.932,11) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal y girar a Recursos Entes Provinciales. Hecho, remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-463269-18 la Resolución N.º 018139 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N.º 18.139**

VISTO el expediente N.º 21557-463269-18 por el cual Marta Antonia FAGUNDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Miguel Angel CHAVERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta Antonia FAGUNDEZ, con documento DNI N.º 6.200.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 25 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2018 hasta el 18 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Angel CHAVERO, con documento DNI N.º 13.134.885

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC - Jornada Completa, con 25 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N.º 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N.º 21557-499211-19 la RESOLUCIÓN N.º 018014 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N.º 18.014**

VISTO el expediente N.º 21557-499211-19 por el cual Susana Haydee LEZCANO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Martin Juan Manuel ALONSO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Haydee LEZCANO, con documento DNI N.º 20.715.701, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de



Prosecretaría, EPC, Desfavorabilidad 1 y de Maestra de Grado, EPC, Desfavorabilidad 1, ambos con 28 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 4 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Martin Juan Manuel ALONSO, con documento DNI N° 22.910.653.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545843-21 la Resolución N° 017965 de fecha 27 de septiembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 17.965**

VISTO el expediente N° 21557-545843-21 por el cual Rigoberto Armando CASTILLO solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Renata MULLER, fallecida el 21 de abril de 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 972.355 de fecha 13 de abril de 2022 y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 972.355 de fecha 13 de abril de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rigoberto Armando CASTILLO, con documento DNIF N° 5.485.497, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 22 de abril de 2021 y hasta el 19 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-498631-19 la Resolución N° 017375 de fecha 20 de septiembre de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 17.375**

VISTO el expediente N° 21557-498631-19 por el cual Víctor VAZQUEZ MELGAREJO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Víctor VAZQUEZ MELGAREJO, con documento DNI N° 18.610.389, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ley N° 10.430 o Asesor Equiparado a dicho cargo con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2019 hasta el 28 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229148-12 la Resolución N° 018237 de fecha 27 de septiembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 18.237**

VISTO, la Resolución N° 968040 de fecha 02/03/2022, dictada a fojas 151 del Expediente N° 21557-229148-12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor en concepto de haberes previsionales abonados sin causa al titular, por el período comprendido entre el 01/11/2011 y el 30/09/2019, que asciende a la suma de \$460.324,03 (pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 03/100);

Que el cargo deudor se sustenta en la percepción de haberes previsionales a las que no tenía derecho, por haber detectado en el marco de las auditorías efectuadas por el Departamento Control de Sistemas que se codificó erróneamente la bonificación por "tareas ingratas";

Que el artículo 2° de la Resolución N° 968040 dispuso la afectación del haber jubilatorio en la proporción del 20 % mensual en los términos del art. 61 del decreto Ley N° 9650/80, con alta en el mes de junio de 2022 (fojas 154);

Que, posteriormente, en el mensual marzo de 2023 se produjo el cese de los descuentos mensuales con motivo del fallecimiento del titular, ocurrido el 30/03/2023 (fojas 157);

Que, habiendo cesado el pago de los haberes previsionales con motivo del fallecimiento del beneficiario, cesaron del mismo modo los descuentos aplicados, resultando un saldo impago de \$375.919 (pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve) -fojas 156-;

Que de conformidad al informe extraído del RJU de la SCBA no se verifica -a la fecha del presente- proceso sucesorio abierto a nombre del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar la legitimidad de la suma impaga, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo por la 968040 de fecha 02/03/2022 ascendía a la suma de \$460.324,03 (pesos cuatrocientos sesenta mil trescientos veinticuatro con 03/100), y que los descuentos efectuados mensualmente sobre los haberes del beneficiario cesaron con motivo de su fallecimiento, ocurrido el 30/03/2023.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$375.919 (pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos diecinueve).

ARTÍCULO 3°. Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar por edictos. Dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal Subdirección de Asuntos Legales  
Departamento Título Ejecutivo  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407001-17 la Resolución N° 017943 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.943**

VISTO el expediente N° 21557-407001-17 por el cual Sofia María SLIWA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Sofia María SLIWA, con documento DNI N° 3.879.809. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 35 hs., Desfavorabilidad 1, con 54 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2017 hasta el 13 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2º.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443261-18 la Resolución N° 017697 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.697**

VISTO el expediente N° 21557-443261-18 por el cual Rubén Valerio MEDEIRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Josefina del Carmen GONZALEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente en aparente matrimonio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Rubén Valerio MEDEIRO. con documento DNI N° 11.916.288, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC y al 70 % Vice Directora de 1ra (menos de 20 secciones) - EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018 hasta el 27 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Josefina del Carmen GONZALEZ, con documento DNI N° 6.174.613.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de septiembre de 2021 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Aqtas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, Dar trámite atento subsidio por fallecimiento de fs 46.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-374305-16 la Resolución N° 017548 de fecha 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 17.548**

VISTO el expediente N° 21557-374305-16 por el cual Gustavo Alejandro Arturo DIAZ CIARLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Noemi CELLA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Gustavo Alejandro Arturo CIARLO, con documento DNI N° 13.068.861, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 Modulo Superior y 70 % Profesor 12 Módulos Media y al 36 % Jefe de Área Medio Turno Nivel Superior (J), todos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 7 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Noemi CELLA, con documento DNI N° 13.906.909.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de febrero de 2023 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1º.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas., Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

oct. 10 v. oct. 18

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA ALEJANDRA MARILUZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de agosto de 2023, en el Expediente N° 4-308.0-2016, Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de agosto de 2023....Resuelve: ... Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto las multas de \$6.100,00 que fueran impuestas a los empleados municipales ... María Alejandra Mariluz ... a través del artículo sexto, considerando noveno del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Sexto: Notificar a los Sres. ... María Alejandra Mariluz ... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Trigésimo Octavo: Rubricar..., archívese.

Fallo: 407/2023.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 12 v. oct. 20

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

#### Licitación Privada N° 36/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 36/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la Conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 17 de octubre de 2023 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$70.000.

Expediente interno N° 007/36/2023.

oct. 10 v. oct. 12

### MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### Licitación Pública N° 12/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2023, autorizada por Decreto N° 1992/2023. Objeto: Pista de Atletismo Ciudad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$246.086.815,79 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Ochenta y Seis Mil Ochocientos Quince con 79/100). Mes base agosto 2023.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$246.100,00 (pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cien con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 17/10/2023 al 30/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 7/11/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 7/11/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 17/10/2023 hasta el 1/11/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [Bolivar.licitaciones@gmail.com](mailto:Bolivar.licitaciones@gmail.com)

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-555/23

oct. 10 v. oct. 12

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 270/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción del Hospital Veterinario, ubicado en las Calles Comodoro Py y Beethoven de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 2 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$360.301.- (Son Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5748/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 271/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Complementarias - Ejecución de Pista de Atletismo en Polideportivo Km. 38 Barrio Esperanza de la localidad de Virrey Del Pino.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$491.724 (Son Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Veinticuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7153/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 272/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Readequación y Realización de las Instalaciones Deportivas - Cancha de Tenis en Campo N° 1 Alem, ubicado en Av. Eva Perón 606, localidad de Ramos Mejía.

Fecha apertura: 3 de noviembre de 2023, a las 10:15 horas.

Valor del pliego: \$89.479 (Son Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4243/INT/2023.

oct. 10 v. oct. 18

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 7/2023, para la Adquisición de Materiales y Pinturas, para cubrir el Período hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 20/10/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$79.619.650,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1041-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2023-36036368-GDEBA-RSXIMSALGP.

oct. 11 v. oct. 12

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 337/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 337/2023, Segundo Llamado, para la contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales: Readequación del Tomógrafo para cubrir el Período de Septiembre - Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910, (Ex Río de Janeiro), de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ciento Diez con 75/100 (\$78.537.110,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1126-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-36209554-GDEBA-HIGAEMSALGP.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 125/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Materiales para la Refacción de Baños - Plan Federal Sanitario Mi Baño.

Presupuesto oficial total: \$53.342.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de octubre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 27 de octubre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 30 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de octubre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 31 de octubre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$53.400,00

Expediente N° 4011-4803-SDSC-2023.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Instalación Eléctrica en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$87.685.810,55 (Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 55/100), equivalente a Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 95/100 (364.688,95) UVIs, considerando un valor unitario de \$240,44/UVI, al día 30/06/2023.

Garantía de oferta: \$4.384.290,53 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa con 53/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 26 de octubre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 11 de octubre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$87.685,81 (pesos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco con 81/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 25 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1256/23

Expediente 4033-111152/23.

oct. 11 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Alumbrado Público en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$24.302.633,25 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 25/100), equivalente a Ciento Un Mil Setenta y Cinco con 67/100 (101.075,67) UVIs, considerando un valor unitario de \$240,44/UVI al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$1.215.131,66 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno con 66/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 26 de octubre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 11 de octubre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$24.302,63 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Dos con 63/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 25 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1257/23

Expediente 4033- 111147/23.

oct. 11 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 157/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 157/23, realizada para la Contratación del Servicio de Hemodinamia para el Hospital Municipal Pte. Néstor C. Kirchner de la localidad de Maquinista F. Savio del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 30 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$185.000.000,00.)

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 23 de octubre hasta el viernes 27 de octubre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 255.612/2023.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 63/2023 para el día 27 de octubre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Recursos en el marco del Convenio entre la Secretaría de Abordaje Integral del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez referente al Programa Abrazar Argentina.

Presupuesto oficial: \$55.216.800,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100)

Valor del pliego: \$56.217,00. (Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Diecisiete con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2725/2023

Expediente 4050-243.165/2023 Alcance I.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 17/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Hormigón Elaborado 527,20 M3 H13 y 693 M3 de H30 ITUZ 01/2023

Presupuesto oficial \$93.809.273,94. (Pesos Noventa y Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Tres con Noventa y Cuatro Centavos).

Valor del pliego \$93.809. (Noventa y Tres Mil Ochocientos Nueve)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 25 de octubre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó Exp. N°1764/2023-4134-14126/2023 .

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

#### **Licitación Pública N° 21/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.

Presupuesto oficial: \$69.711.530,00.- (Pesos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Once Mil Quinientos Treinta).

Valor del pliego: \$69.711,53.- (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Once con Cincuenta y Tres Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 30 de octubre de 2023, (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 31 de octubre de 2023 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1º piso, Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores



Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.  
Exp. N° 1764/2023.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 249/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Baños Químicos.  
Fecha apertura: 7 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.  
Valor del pliego: \$9.107.- (Son Pesos Nueve Mil Ciento Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7387/INT/2023.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

**Licitación Pública Municipal N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Contrato para Pastoreo y/o Cosecha de Una Fracción de Campo de 212 Ha. designada como Parcela 82 "H" del Cuartel V propiedad de la Municipalidad de Laprida.  
Plazo de la concesión: Tres (03) años  
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).  
Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 31/10/2023  
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.  
Fecha y hora de apertura: Día 31/10/2023, 12 horas.  
Expte. municipal: N° 1219/2023.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Anexo Embarcadero Francisco Álvarez.  
Presupuesto oficial: Asciede a la suma de pesos Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Uno con 02/100, (\$50.296.501,02).  
Apertura de ofertas: Se realizará el día 31 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.  
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura, (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 40/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.  
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 30 de octubre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.  
Valor del pliego: \$150.889.00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100).  
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.  
Expediente: 4078-254898-J-2023.

oct. 11 v. oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**

**Licitación Pública N° 11**

POR 2 DÍAS - Obra: Natatorio Municipal Roque Pérez.  
Presupuesto oficial: \$143.921.846,00.-  
Valor pliego: \$71.960,93.-  
Apertura de ofertas: Martes 31 de octubre de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.  
Los Oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días  
Ente Contratante: Municipalidad de Roque Pérez.  
Tipo de contratación: Ajuste alzado.  
Venta de pliegos: A partir del 17 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023 inclusive.  
Expediente N° 4096-1674/2023.

oct. 11 v. oct. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/23 para el día miércoles 8 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas para la Adquisición e Instalación del Balizamiento Eléctrico en el Aeródromo Local.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Cómputos y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos con Noventa y Tres Centavos (\$34.132,93).

Decreto N° 1549-2023.

Expediente N° 4107-1498/23.

oct. 11 v. oct. 12

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

### **Licitación Pública**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la Obra Dragado de Adecuación y Mantenimiento de los Canales de Acceso y Vaso Portuario del Puerto La Plata de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., o solicitarse vía correo electrónico al mail: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Certificado de Capacidad Técnico-Financiera Anual y de Especialidad.

El oferente deberá presentar su certificado Capacidad Técnica - Financiera y de Especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o alternativamente el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP), debiendo cumplimentar la Empresa las siguientes condiciones, con relación a su inscripción en el Registro de Licitadores del Artículo 15 de la Ley N° 6.021, y del Decreto N° 5488/59 reglamentario de dicha ley, y sus modificatorias:

Especialidad: Ingeniería Hidráulica - Obras portuarias y las relacionadas con la navegación fluvial y marítima.

Capacidad Técnico - Financiera: Deberá ser mayor o igual a la suma de pesos equivalentes a Dólares Veinte Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Ocho con 22/00 + IVA (U\$S20.317.808,22 + IVA) o su equivalente a pesos, tomando una cotización del dólar estadounidense de acuerdo con el valor fijado por el Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del 5to. día hábil anterior a la presentación de la oferta

Para el caso que un oferente optara por la alternativa del Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RENCOP) tendrá noventa (90) días corridos desde la presentación de la oferta o hasta la adjudicación de la obra, lo que ocurra primero para obtener el certificado de Capacidad Técnica - Financiera y de Especialidad expedida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

La no observancia de lo prescrito en el presente apartado será causal de rechazo de la oferta. Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: Dólares Veinte Millones Seiscientos Mil + IVA (U\$S20.600.000,00 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 1° de noviembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 1 de noviembre de 2023 a las diez y media (10:30) horas.

Expediente N° EX-2023-00008346-PLP-CME#GAYF.

oct. 11 v. oct. 19

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Contratación Menor N° 9/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 9/2023 - Ley 13.981 - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 2135/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 para contratar Servicio de Jardín Maternal para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el Período de 12 Meses desde el 1° de Noviembre de 2023 o fecha del perfeccionamiento de la Orden de Compra si es posterior, con un presupuesto oficial de \$20.046.119,04, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de

Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2023 a las 10:00 hs  
DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.  
Expediente Electrónico EX 2023-38831853-GDEBA-DVMIYSPGP.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 49/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada en R.P. N° 68 - Tramo: R.N. N° 188 - Camino Secundario 060-12 (Longitud: 46.020 metros); Repavimentación Camino Secundario 060 -10 - Acceso a Arenaza desde R.P. N° 68 (Longitud: 3.530 metros); Repavimentación Camino Secundario 060 - 12 - Acceso a Roberts desde R.P. N° 68 (Longitud: 5.200 metros); Longitud total: 54.750 metros, en jurisdicción del partido de Lincoln.  
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).  
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).  
Presupuesto oficial: \$8.574.194.134,15.  
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1° de noviembre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.  
Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-34961721-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 12 v. oct. 20

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0683-LPU23  
Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1  
Consulta 1: *"Las cantidades a cotizar en el caso de los Comprimidos/Cápsulas se corresponde a "Unidades primarias" (Es decir, comprimidos) o se corresponde a cantidad por envase secundario (Es decir, Blisters)."*  
Respuesta 1: Las cantidades a cotizar se fijan en unidades indicándose en cada renglón la presentación requerida, como puede visualizarse el menú desplegable del icono acciones.  
EX-2023-29400997-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 23/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0671-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0671-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables Tipo UTV y Equipos de Extinción para Incendios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.  
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.  
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de octubre de 2023 a las 12:00 horas.  
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-128-GDEBA-SSTAYLMSGP.  
Expediente N° EX-2023-26810954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 12 v oct. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 4/23, para la Contratación de la Obra Ampliación de Cocina y Refacciones Varias en la E.P. N° 16/E.E.S. N° 15 (Reemplazo de Aberturas y Revestimientos, Instalación Eléctrica).  
Apertura: 31 de octubre de 2023 - 10:00 horas  
Presupuesto oficial: \$36.319.066,13  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina, distrito Junín (B), hasta las 9:30 horas del día

fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina, distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar, calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 23 y 24 de octubre en horario de 10 a 12 hs.

Disposición: 681/23.

Expediente Interno N° 053/681/2023.

oct. 12 v. oct. 17

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 289/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 289/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (IRAB) de Equipamiento para cubrir el Período de Octubre - Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia de UPA 3 de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 00/100 (\$11.747.483,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1134-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-27885156-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 315/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 315/2023, para las Mejoras Edilicias con Provisión de Materiales (Nuevo Sistema de Llenado de Agua) para cubrir el Período de Octubre-Diciembre del Ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2023, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 94/100 (\$19.774.492,94)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1133-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-33147201-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 78/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2023, para la Adquisición de Medicación -renglones desiertos y rechazados para cubrir el Período de 27/09/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/10/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes., sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$40.292.800,00 (Cuarenta Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Cts.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1114-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-39084605-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 79/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2023, para la Adquisición de Medicación UTI - renglones desiertos y rechazados para este establecimiento, para cubrir el Período de 27 de Septiembre del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 20 de octubre del 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$27.920.000,00 (son Pesos Veintisiete Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1117-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-39083172-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.E. INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Adquisición de Insumos Serológicos Hepatitis C para cubrir el Período Septiembre - Diciembre/2023, solicitado por el SCCRH - H.I.G.A. Vicente López y Planes de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/10/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil Setecientos (\$55.403.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-378-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-36033548-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

### **Licitación Privada N° 39/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/23, por la Adquisición de Fórmulas Lácteas, para cubrir el Período desde 27-09 al 31-12 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en Calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos (\$10.793.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-1427-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-40078002-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

### **Licitación Privada N° 41/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41-2023, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 29-09-2023 al 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti. -

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ochocientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis (\$12.803.146,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.-

DISPO-2023-1443-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.  
EX-2023-40567675-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de los siguientes Materiales de Construcción:

- 500 Chapas x 4 metros
- 5000 Bolsas de Cal x 25 kg
- 2000 Bolsas de Cemento x 50 kg
- 600 Pallet de Ladrillos del 12
- 600 Toneladas de Arena
- 500 Tirantes x 4 metros

Destino: Programa de Acompañamiento de Situaciones de Emergencias - Secretaría de Articulación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Cotización oficial: \$50.000.000,00.

Fecha de apertura: 1 de noviembre de 2023.

Recepción de sobres: 1 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$25.000,00.

Expediente municipal N° 4118-03316/23.

oct. 12 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 7519/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos en la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$46.388.745,90.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$46.000.

oct. 12 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 126/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Desagüe Pluvial en Calle 110 entre 20 y 14 (Avda. Rigolleau)

Presupuesto oficial total: \$133.237.680,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de octubre inclusive de 2023, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de octubre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de octubre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de octubre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$133.250,00

Expediente N° 4011-4710-SOP-2023.

oct. 12 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 127/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Desagüe Pluvial en calle 259 entre Avda. Milazzo y calle 223 y calle 223 entre calle 259 y Avda. Vergara.

Presupuesto oficial total: \$78.028.860,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 12 al 26 de octubre inclusive de 2023, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de octubre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 01 de noviembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 01 de noviembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$78.100,00

Expediente N° 4011-4882-SOP-2023.

oct. 12 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 17/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra Integración Socio Urbana Barrio San Francisco Javier ID355 sector comprendido entre calles E. Mosconi, J. Vucetich, J.D. Almbert y C. Niepce de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza con Provisión de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$319.445.146,86 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis con 86/100).

Valor de pliego \$1.000.000 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 25/10/23 hasta el 31/10/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/11/2023 a las 10:00 hs.

oct. 12 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Obra Pabellón de Aseo en Balneario Municipal.

Presupuesto oficial: \$49.386.247,56.

Plazo de obra: 120 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 27/10/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/10/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 30/10/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0574/23.

oct. 12 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Reparación y Reconstrucción de Fachada Municipal.

Plazo de para la ejecución de las obras: Noventa (90) días corridos.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día doce (12) de octubre de 2023 y hasta el día veintiséis (26) de octubre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Dieciocho Millones Quinientos Setenta Mil con 00/100 Cvos. (\$18.570.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4172/2023.

oct. 12 v. oct. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 250/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Trofeos.

Fecha apertura: 7 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$13.773. (Son Pesos Trece Mil Setecientos Setenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7413/INT/2023.

oct. 12 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 251/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 7 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$11.789. (Son Pesos Once Mil Setecientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7367/INT/2023

oct. 12 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 132/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Tareas Varias en Establecimiento Educativo E.E.S. N° 80, calle Portela 4789, Pontevedra, partido de Merlo

Presupuesto oficial: \$86.893.246,27.

Valor del pliego: \$868.932,50.

Fecha de apertura: 14/11/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de noviembre de 2023, Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 14/11/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 12 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 133/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Tareas Varias en Establecimiento Educativo E.E.S. N° 71, calle Plaza y Juárez Celman, B° Las Torres, Pontevedra, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$210.671.474,25.

Valor del pliego: \$2.106.714,75.

Fecha de apertura: 14/11/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de noviembre de 2023, Secretaría de Educación, Deportes y Recreación, situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 14/11/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 12 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**



### **Licitación Pública N° 134/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar Tareas Varias en Establecimiento Educativo E.E.P. N° 17, calle Ameghino y Av. San Martín, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$70.341.647.

Valor del pliego: \$703.416,50

Fecha de apertura: 14/11/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 14/11/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 12 v. oct. 17

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 135/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Insumos para ser utilizados en Colonias de Verano en el Club Asimra, Remanso, Ferrocarril Oeste, Argentino de Merlo, Abuelos, Merlo Inclusivo y Comedores, del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$288.872.210.

Valor del pliego: \$2.888.722,10

Fecha de apertura: 14/11/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 14/11/2023 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 12 v. oct. 17

### **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Art. 1º Modifícase el Decreto N° 1277/2023, de fecha 27 de septiembre de 2023, en su art. 1º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 11/2023 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales obra: Construcción Cordón Cuneta, Curvas y Badenes en la localidad de Pigüé, en las calles: Las Retamas, Los Cardos, Las Verbenas y Berlín. La obra contempla: 1.807 metros lineales de cordón cuneta, 110 metros cuadrados de curvas y badenes y cantidad estimada de 167 metros cúbicos de hormigón.

Presupuesto oficial: \$39.109.580,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Ochenta).

Art. 2º Comuníquese, tómesese nota por Oficina de Compras, Oficina de Prensa, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1319/2023.

Expediente N° 95426/2023.

oct. 12 v. oct. 17

### **MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Mejoras Edilicias en Escuela Primaria N° 3 de Quenumá.

Presupuesto oficial: \$76.780.788,38 (Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días.

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 24 de octubre de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 473/23.

Expte. 4100-71.804/23.

oct. 12 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 13/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2023 para Otorgar en Concesión Espacios Públicos de nuestra ciudad Circuito Turístico como Paseo Gastronómicos.

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Dirección de Compras

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusula Legales Particulares en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar). Teléf. 02474-422103 interno 24-42 buenos aires N° 369 planta baja en horario de 7:00 a 12:00 horas

Para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales, teléf. 02474-422103 - interno 47-48 [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar) en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-38930/2023.

oct. 12 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023 para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$16.366.500 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos).

Valor del pliego: \$16.366,50 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 50/100).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel. 02325-440981 - Email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gob.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar)

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 31 de octubre de 2023, 10:00 hs.

Apertura de ofertas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad el 31 de octubre de 2023, 11:00 hs.

Expediente N° 4101-16959/2023.

oct. 12 v. oct. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.307**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Especializada en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Tipología de selección: Etapa Única e Internacional.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 11.10.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 30.10.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23.10.2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.810.

oct. 12 v. oct. 17

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.408**

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación de Archivos Móviles Deslizables.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 20/10/2023 a las 12:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 12/10/2023

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.922

**AGUAS BONAERENSES S.A.****Licitación Privada N° 44/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Traslado de Personal en las Localidades de San Miguel, CABA y La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$20.476.800,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.****Concurso de Precios N° 10014622-10015140**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Materiales Eléctricos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.271.178,44 más IVA.

 **COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA ALEJANDRA PAOLETICH, con domicilio en 148 N° 600 de la localidad de City Bell, partido La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de octubre de 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

 **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LIEBRE LENTA S.R.L., CUIT 30-71675635-8, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 7090, piso 4, depto. 2, CABA, representada por sus socios Sr. Gervasio Horacio Benitez, DNI 17908851; Gustavo Javier Ulibarri, DNI 14700862; y Dante Alfredo Panseri, DNI 13907182, transfiere a Martín Osvaldo Aibar, CUIL 20-34833561-9, con domicilio en la calle Rivadavia 348, Matheu, el Fondo de Comercio de Parrilla-Restaurante "El Asadito", sito en domicilio Ruta 25 N° 1895 esq. Miguel Cane, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Cesar Nicora, Abogado.

oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RUTH, CUIT 27-94131989-4; transfiere a Rojas, Nicolás Agustín CUIT 20-41740023-1; el fondo de Comercio de Pinturería, nombre de fantasía que no tiene, sito en la calle Sarmiento 657 local/dpto. 1, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Rojas, Nicolás Agustín, CUIL 20-41740023-1; Martínez Rodríguez, Ruth, CUIL 27-94131989-6.

oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San José**. La Sra. Yan Aihua, DNI 95048282 vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio, Productos Alimenticios, Bazar, Artículos de Limpieza y Perfumería sito en Amenedo 4627 San José, Alte. Brown al Sr. Lin Sheng, DNI 94014869 con domicilio en Panamá 3967, Lomas del Mirador, La Matanza. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

oct. 6 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIEL ANDREA MOYANO (27-20272719-6), avisa que cede a Jeremias Pablo Muller (20-35674906-6), la fiabrería y rotisería, de la calle 114 Alvear N° 2365 de Villa Ballester, pdo. de San Martín, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JOSE IGNACIO HANDORF transfiere a Didorf S.R.L. los derechos de la habilitación del local comercial sito en la calle Irigoyen N° 5364 Villa Monteagudo, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SUAREZ CRISTINA, transfiere a Scarfo Veronica, el Fondo de Comercio del rubro venta de productos de panadería y afines, sito en 4 de Febrero N° 3900, de la localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. LIN SHIJIE, DNI 95602990 transfiere el fondo de comercio Autoservicio Sectorizado en Del Lazo 3767/69, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Lin Fengqing, DNI 96214183. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedora: MARÍA CAROLINA BARENGHI ROLDAN, DNI 27.067.044, CUIT 27-27067044-5, domicilio Libertad 149, Haedo. Comprador: Abriendo Manos S.R.L., CUIT 30-71791063-6, domicilio Granaderos 457, 8A, CABA. Transfiere en forma gratuita Fondo de Comercio Rubro 295. Consultorios, con domicilio Gral. José de San Martín 1024, Morón. Expediente Municipal N° 143114. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAGALI NEGRO, DNI 34.830.378, transfiere a Vanina Stanco, DNI 27.203.122, Pet Shop sitio Alte. Brow 3196, V. Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Baradero**. COLANGELO CRISTIAN JAVIER, CUIT 20-28316562-1, cede, transfiere y vende a Colangelo Ezequiel Alejandro y Alicia Isabel Valcabado y Veloso, ambos con domicilio en Cerrito 3949, localidad de Carapachay, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, el Establecimiento Comercial del rubro Frutícola, con nombre de fantasía Frutalco, dedicado a la Producción y Comercialización de Duraznos, con domicilio en Kilómetro 131, sentido Rosario, de la Ruta Nacional N° 9, de la localidad de Alsina, partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, asumiendo el vendedor todas las deudas si las hubiere, gravámenes, impuestos o multas, inhabiliciones y embargos. Los reclamos de la Ley 11.867 se recibirán hasta el día 25 de septiembre de 2023, en el domicilio del Contador Público Alberto Fraga, ubicado en la calle Libertad 7320, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Ezequiel Colangelo, Abogado.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Supermercado Luna, 20 setiembre 2023. El señor YAN XIAOBIN transfiere a señora Chen Huaying local de Autoservicio de Productos Alimenticios, Productos de Uso Doméstico y de Limpieza, ubicado en la calle General Bartolomé Mitre 2436/2438/2440, Castelar.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. TOMAS D'ETTORRE transfiere a Rafael D'Ettoire la Habilitación de Casa de Foto, sito Santa Marta 1800, y Salón de Fiestas en Estrada 2306, de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CARLOS SEBASTIAN OCEN, DNI 24.710.182, vende, y transfiere su Fondo de Comercio, de Panadería Mecánica-Confitería, ubicado en la calle Independencia N° 1688 de Luis Guillón, E. Echeverría, a Ian Nicolás Godoy, DNI 42597771. Reclamos de ley: Independencia N° 1688, I. Guillón, E. Echeverría.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Aviso: Que la Sra. MIN NIE, con DNI 95.597.561, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Banker", sito en Av. San Martín 2350, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a la Sra. Cuifang Lin, con DNI 94.020.162. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Ledesma, Abogada.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Se comunica que el SR. CARLOS ESTEBAN FERNANDEZ, CUIT 20-26608984-9 vende, cede y transfiere a la Sra. Mirta Zunilda Giletto, CUIT 27-06358399-0 el Fondo de Comercio de Agencia de Quinielas y Juegos de Azar denominado "Chispa"- inscripta en inst. Prov. de Lot. y Casinos de B.A. en Legajo - N° 744890, sito en Avda. Del Valle N° 18 e/Caseros y San Lorenzo de la Ciudad de Balcarce, pcia. B.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

oct. 11 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. MENDEZ MIGUEL ANGEL comunica que cede y transfiere Carnicería Granja sita en la calle Don Bosco N° 2495, localidad y partido de Morón pcia. Bs. As., a Caro Micaela Del Carmen. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 12 v. oct. 20

## CONVOCATORIAS

### FINCAS DE DUGGAN S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 26/10/2023 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da., mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la

asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión, y su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 2) Consideración de los hechos de robo sucedidos con fecha 27-09-2023.
- 3) Consideración de la adopción de nuevas medidas de seguridad para prevenir hechos delictivos.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com) en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Juan Antonio, Presidente.

oct. 6 v. oct. 12

## **UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030 Mar del Plata, el 30 de octubre de 2023, 18:00 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1° Designación de dos asociados para firmar el acta.
  - 2° Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30.06.2023.
  - 3° Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.
- La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría.  
Juan Blas Taladrí, Presidente. Diego Raúl Mulé, Secretario.

oct. 6 v. oct. 12

## **INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social, en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8 A, de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
  - 2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30/6/2023.
  - 3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 5.
  - 4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 5.
  - 5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5.
- Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Juan Francisco Boscardin, Contador Público.

oct. 6 v. oct. 12

## **AVAL FÉRTIL S.G.R.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2023, a las 08 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra n° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros del consejo de administración y de la comisión fiscalizadora.
4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 (art. 234 inc. 1 Ley Gral.de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.467, a saber:
  - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
  - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
  - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de

2023 sobre el límite del Cinco Por Ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.

7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.

8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (art. 22 de la Resolución 21/2021 de SEPYME y sus modificatorias)

9. Consideración de la baja de créditos por garantías afrontadas pendientes de cobro según lo establecido artículo 28 de la Resolución 21/2021 de la SEPYME.

10. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Roberto Eduardo Coronel - Presidente. Fausto Felipe Basanta. Notario.

oct. 6 v. oct. 12

## **EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de noviembre de 2023 en la sede social, a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 27/01/2023.

2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2023; y

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Claudio Robredo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 03 de noviembre de 2023 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede social de Avenida Otero n° 132 de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.-

2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2023.-

3) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2023, y consideración de su gestión.-

4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2023.-

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por dos ejercicios.-

6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.-

El Directorio.- Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 9 v. oct. 17

## **MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de noviembre de 2023 a las 10 horas, a realizarse de forma presencial en la sede social sita en la calle Almirante Brown 957, General Rodríguez, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la creación de un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, subordinadas o no, con o sin garantía y a ser denominadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda o unidad de valor, por un monto máximo en circulación de US\$500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y por un plazo máximo de cinco años, contados a partir de la autorización del programa por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión del plazo de vigencia, admitidas en diversas series y/o clases durante la vigencia del programa, con posibilidad de reemitir las sucesivas series que amorticen sin exceder el monto total del programa (el "Programa").

3. Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.

4. Consideración de la solicitud de autorización (i) de oferta pública del Programa ante la Comisión Nacional de Valores; y (ii) para el eventual listado, cotización y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan en el marco del mismo, en las bolsas y mercados del país y/o del exterior según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste.

5. Delegación en el Directorio, por un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 9° de la Ley de Obligaciones

Negociables N° 23.576 y sus modificatorias, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, por un plazo de tres meses o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicable, prorrogable, de conformidad con el artículo 1º del capítulo II del título II de las Normas de la CNV, de: (a) las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del programa que no fueran expresamente definidos en la asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa, incluyendo pero no limitado a, la época, monto, moneda, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago y cualquier otra condición o modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (b) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior; (c) determinar el destino de los fondos de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el programa; (d) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores para su colocación en el mercado local y/o internacional; (e) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de la garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro partícipe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables y/o en la constitución de las garantías otorgadas en relación con ellas; (f) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables bajo el programa; (g) presentar la solicitud de listado o negociación (según corresponda) de obligaciones negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior o agentes; (h) solicitar de prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (i) aprobar y suscribir el prospecto del Programa, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión; (j) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables; (k) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; y (l) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Directorio.

6. Consideración de la reforma del artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social.

7. Otorgamiento de las autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesario para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Carlos Marcelo Agote. Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Edicto Rectificadorio. Se aclara que, por error involuntario, en el edicto de convocatoria de Yanko de Mar del Plata S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2023, a las 9 horas en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en el punto 3) del orden del día se consignó erróneamente el año 2022, cuando corresponde ser 2023. Por ello, se detalla de forma correcta el mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

“...3º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2023...” María Rosa Loiacono. Presidente.

oct. 9 v. oct. 17

## **COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA E INDUSTRIAL LIMITADA**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Norma Concepción Garcia apoderada de la Cooperativa Agrícola Ganadera Industrial Ltda. de Maipú en su nombre y representación notifica que el consejo de administración convoca a Socios Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre del 2023 a las 9 horas, en su sede sita en Sarmiento y Lavalle, Maipú pcia. Bs. As., con el objeto de elegir las autoridades conforme las normas vigentes. Norma Concepcion Garcia DNI 4.877.589, Letrada Apoderada

oct. 9 v. oct. 17

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de noviembre de 2023, a las 15:30 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2023.

Oswaldo Armando Gusmerotti, Tesorero DU 8.347.996

oct. 10 v. oct. 12

**NUCLEAR CONTROL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 11:00 y 15:00 hs. respectivamente para el día 3 de noviembre de 2023 en Arrecifes 1785 Castelar partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 2- Destino de los resultados del ejercicio.
- 3- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diaz Molina María Florencia, Contador Público Nacional.

oct. 10 v. oct. 18

**CLÍNICA CENTRO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clinicacentro S.A., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/3/2023, que tendrá lugar en la sede social sita en Pueyrredón 840 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, el día lunes 6 de noviembre a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
  - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
  - 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2014.
  - 4.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2015.
  - 5.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2016.
  - 6.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2017.
  - 7.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2018.
  - 8.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2019.
  - 9.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2020.
  - 10.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2021.
  - 11.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2022.
  - 12.- Tratamiento del Balance General, Estados, distribución de ganancias, informe del Auditor, Memoria, gestión de la sociedad, fijación de la redistribución del directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/3/2023.
  - 13.- Elección de tres (3) directores titulares y un (1) suplente por un (1) ejercicio.
  - 14.- Informe de presidencia.
- Juan Carlos Gallo, Secretario

oct. 10 v. oct. 18

**NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.



2) Consideración de documentación art. 234 de L.S.C. Sociedad no comprendida en la art. 299 de la L.S.C. El directorio. María Belén Tassi, Presidente.

oct. 10 v. oct. 18

## **LAPACHO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27-10-2023 a las 9 horas en segunda convocatoria, en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, art. 233 LGS) para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 3) Cambio de domicilio de sede social.
- 4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. P Mc Inerny, Abogado

oct. 11 v. oct. 17

## **INDUSTRIA CITROLAC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Industria Citrolac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en Collet 856, Claypole, Partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos de convocatoria fuera de término.
- 3º) Designación de directorio por vencimiento de mandatos. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Celia Mabel Alonso. Apoderada.

oct. 11 v. oct. 19

## **ERNESTO MAYOL S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria de Accionistas**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A. convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 30 de octubre de 2023 en primera convocatoria en la sede social sita en Ruta Provincial 16, Km 51, de Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con la Presidenta, firmen el acta;
- 2) Consideración de la venta de un inmueble, incluso a accionistas y directores de la Sociedad;
- 3) Aumento del capital social en hasta \$45.000.000, por eventual capitalización de aportes, ejercicio de suscripción preferente artículo 194 de la Ley 19.550 y/o eventual incorporación de nuevos accionistas;
- 4) Admitir nuevos accionistas en caso de que los actuales no ejerzan su derecho de acrecer en lo atinente al punto 3) del presente;
- 5) Modificación del artículo 12º del Estatuto Social para que se autorice a que las Asambleas sean convocadas en primera y en segunda convocatoria en forma simultánea, según artículo 237 de la Ley 19.550;
- 6) Autorizaciones al Directorio en orden a los puntos 2), 3), 4) y 5) de esta Convocatoria.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la ley 19.550. Sociedad No Comprometida. Paulina V. Mayol, Presidente.

oct. 11 v. oct. 19

## **LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad en intersección Alfonsina Storni y Gálvez s/n, Luján, pcia. Bs. As. (instalaciones del Club House), el 11 de noviembre de 2023, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 de la Ley General de Sociedad en relación al ejercicio cerrado al 31.12.2022.
3. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2022.
4. Consideración de la gestión de la sindicatura por el ejercicio cerrado al 31.12.2022.

5. Elección y designación de síndico titular y síndico suplente.
6. Ratificación de la aceptación de las renunciaciones de la directora Titular Marina González Benitez y de la directora suplente Graciela Benítez.
7. Designación de un director titular y un director suplente a los fines de reemplazar a los directores renunciados referenciados en el punto anterior.
8. Toma de conocimiento vía informe escrito previo de la composición de las expensas y asignación de la misma a los gastos corrientes de la sociedad. Consideración.
9. Toma de conocimiento del uso de los recursos de la Sociedad respecto a su vínculo con la Concepción II Club de campo S.A.
10. Toma de conocimiento de los términos del convenio propuesto por la Municipalidad de Luján a la sociedad, en materia de tasa de alumbrado barrido y limpieza.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación en la asamblea. Al efecto deberán mandar e-mail a [legales@laconcepcion1.com.ar](mailto:legales@laconcepcion1.com.ar) notificando la participación. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Federico Helfer, Abogado Apoderado.

oct. 11 v. oct. 19

## **A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. a realizarse el día 31 de octubre de 2023 a las 09:00 horas primera llamada hs. 9:30 segunda llamada, en la sede Social sita en la Av. Independencia 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. prov. de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Trigésimo Segundo Ejercicio Económico, finalizado el 31-08-2012.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio al 31-08-2012.
- 4) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.

Claudio Troglia. Presidente

oct. 11 v. oct. 19

## **MARANES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Maranes S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31/10/2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y 19 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de calle 18 N° 528 de Balcarce Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de directorio por expiración de mandato, y
- 2) Fijar el domicilio social.

Gustavo Alberto Iglesias, DNI 20401253. Presidente.

oct. 11 v. oct. 19

## **LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/10/2023 en calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2023 y Gestión del Directorio
3. Destino del Resultado del Ejercicio

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 24 de octubre de 2023. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 11 v. oct. 19

## **CENTRO VALENCIANO DE BAHÍA BLANCA PORTAL VALENCIÁ**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - CUIT 30708765569. Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre del 2023, a las 19:00 hs., en Lamadrid 458 de Bahía Blanca, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2. Designar dos socios para firmar el Acta.
3. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 20º ejercicio social al 31/07/2023.
4. Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato.
5. Cuota social.

La Asamblea sesionará en 1º convocatoria con el 50% más uno de los socios con derecho a voto, y una hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 42 del Estatuto. Bautista Alberto Pérez - DNI 872244 - Presidente.

oct. 12 v. oct. 17

## **TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 9 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553, de la localidad de Moreno, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.
- 4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez, Presidente; Adela María Bigotti de Kim, Notaria.

oct. 12 v. oct. 20

## **SOCIEDADES**

### **FRUTA LINK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escritura complementaria 141 de fecha 11/09/2023 2) Producción agropecuaria, asesoramiento, compra y venta de insumos 3) Director suplente Alejandro Gustavo Reid, CUIT 20145256195, 3 años. Marcela H. L. Fraboni. Contadora Pública.

### **LUIS RIDAO E HIJOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Art. 204 LSC. Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 13984 -Legajo 28063 de la DPPJ, en fecha 16/09/2016, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$25.015, quedando establecido en la suma \$74.985, ello con la correspondiente aprobación de balances al día 31/07/2016. Valuación del Activo y Pasivo al 31/07/2016, fecha del balance especial de reducción de capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo \$19.680.630,30; Pasivo \$6.265.449,18. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo \$16.324.822,74, Pasivo \$6.265.449,18. Los acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Luis Ridaó Cayuela y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en art. 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de artículo cuarto del Estatuto Social. Capital social: \$74.985. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Ignacio Pereda, Contador Público.

oct. 11 v. oct. 17

### **LUIS RIDAO E HIJOS S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 13984 - Legajo 28063 de la DPPJ, en fecha 30/09/2021, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$25.015, quedando establecido en la suma \$49.970 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 30/09/2021. Valuación del Activo y Pasivo al 30/09/2021, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$260.237.302; Pasivo: \$25.060.916,20. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$181.782.459,70; Pasivo: \$25.060.916,20. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Luis Ridaó Cayuela y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital Social: \$49.970. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. C.P.N. Ignacio Pereda.

oct. 11 v. oct. 17

**CANTERA FÁTIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto: Por Asamblea Extraord. N° 4 del 31/08/2023 se modifica el Art. Tercero del Estatuto social el que queda redactado de la siguiente forma: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: I) Minería: a) Realizar la actividad minera en genera, en todas sus fases, mensuras y vinculaciones geodésicas; b) Adquisición, instalación, administración y operación de plantas de fundición y refinación, molinos, plantas de refinación y plantas; c) Representar y promocionar a compañías nacionales y extranjeras que se dediquen a las actividades mineras, minero metalúrgicas y afines, y proporcionarles toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión; y d) comercializar, importar y exportar metales y/o minerales. II) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutiortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, III) Forestales: Servicios de preparación de terreno, forestación y reforestación, mantenimiento de la plantación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales. IV) Transporte: Realizar el servicio de transporte y distribución de mercaderías a granel, envasadas o de la manera que se la presente y trasporte de contenedores, propios o ajenos, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones propias y/o ajenas. V) Financiera: Financiación de las operaciones que realice mediante otorgamiento de cualquier tipo de préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, no desarrollara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público, las operaciones referidas deberán realizarse con dinero propio. VI) De la actividad pesquera: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: A) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra. B) Construcción, mantenimiento, transformación, reparación y diseño de embarcaciones y artefactos navales con o sin propulsión.- C) La transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos del mar.- VII) Del fraccionamiento, industrialización, transporte, y comercialización de productos alimenticios: La elaboración, explotación, industrialización, compra, venta, fraccionamiento, envasado, distribución y expendio de toda clase de productos Alimenticios para el consumo humano.- VIII) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, y rurales, como si también en lo ámbitos establecidos dentro de las jurisdicciones portuarias, puertos y muelles, puertos secos, logística y áreas logísticas, parques industriales y sectores industriales.- IX) De la prestación de servicios: 1) Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal y agropecuario, debiéndose realizar por profesionales habilitados a tal fin según las diferentes reglamentaciones.- 2) Organización de Marketing y predios feriales para exposiciones y ventas.- 3) Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda, publica o privada por medios masivos de comunicación, ya sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles, producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad.- 4) Mediante la realización de viajes de turismo, con los alcances y actividades que a tales fines establezcan las leyes de Nacionales, Provinciales y Locales, actuales o futuras.- 5) Economía del conocimiento, innovación, tecnología, inteligencia artificial, programación, sistemas, investigación, desarrollos tecnológicos e innovadores.- X) De la actividad mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes Para el cumplimiento de este fin la sociedad podrá 1) Ejercer la representación de terceros, ya sea de personas de existencia física o jurídica, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones.- 2) Organizar jurídica y administrativamente consorcios inversores para el desarrollo de proyectos que ella o terceros promuevan.- 3) Realizar estudios de factibilidad de proyectos.- 4) Tramitar ante las entidades financieras, nacionales e internaciones, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar.- XI) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clase de bienes, mercaderías, y servicios, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo del tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídicas para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o este Estatuto.- Emiliano Cambre, Contador Público.-

**PINO ATLÁNTICA 2023 S.R.L.**

POR UN DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19/09/2023 se consideró y aprobó por unanimidad el aumento de capital dentro del quintuplo de su monto mediante la capitalización de un aporte en efectivo por partes iguales de los socios de \$9.000.000.-, manteniendo el mismo porcentaje de participación. El capital social queda compuesto por 15.000 cuotas de \$1.000.- valor nominal cada una y de un voto por cuota, totalizando la suma de \$15.000.000.- Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

**3R ECOMET S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 76 del 6/09/2023, por ante la Esc. Lorena Vanesa Mosca Doulay, Titular del Registro Notarial 1970 de Capital Federal. Accionistas: Javier Hugo Avena Cano, Profesión Comerciante. Fecha de cierre del ejercicio, El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Firmante: Jorge Luis Orozco. Contador Público. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**A DOMICILIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 21/01/2021 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de tres ejercicios. Por Acta de Directorio de fecha 21/01/2021 se distribuyeron los cargos: Presidente: Juan Santiago Estévez Jáuregui (CUIT 20-23313510-1), Alvarado 2254 - p. baja - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.;

Vicepresidente: Eduardo Alejandro Palma (CUIT 20-14986705-9), Navarro 3921 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: María Evangelina Di Trana (CUIT 27-23313767-2), Gascón 3564 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Juan Santiago Estévez Jáuregui, Presidente.-

**TRANSPORTE MAY SAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria unánime y auto convocada del 1/10/2023 se elige Directorio por 3 ejercicios: Myrian Lorena Lopez, arg, DNI 24.114.331, CUIT 27-24114331-2, casada, domicilio 25 de Mayo 46 de José Marmol, como Directora Titular y Presidente del Directorio, y Roberto Carlos Arrigoni, arg, DNI 24.204.271, CUIT 20-24204271-9. Casado, domicilio 25 de Mayo 46 de José Marmol, como Director Suplente. Por escritura de protocolización de actas de 2/10/2023, Folio 225, Registro 1146 CABA, aceptan los cargos, manifiestan no poseer restricciones o inhabilidad para el cargo, que no revisten el carácter de Personas Expuestas Políticamente, constituyen domicilio especial en la calle 25 de Mayo número 46 de José Mármol. Debora L. Rossi. Escribana.

**BENEFICUM LIVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 14/9/2023; avenida 60 N° 1124, planta baja de la ciudad de La Plata, partido de la Plata, provincia de Buenos Aires; Beneficum Live S.R.L.; Alfieri Florencia Amaru, DNI 32.091.287, calle 60 N° 1018, odontóloga, 6/1/1986 y Rasse José Nicolás, DNI 27.824.797, 3/1/80, odontólogo, domicilio en 89 N° 104 de La Plata, ambos solteros, argentinos de La Plata; 99 años; \$500.000; a) Compra, venta, distribución importación y exportación de insumos médicos vinculados a odontología, enfermería, medicina en general, excluyendo los productos contemplados en la Ley 10.606, asesoramiento y administración a empresas prestadoras de salud en las diferentes áreas, brindar cursos de capacitación en el área de salud, conferencias, congresos, enseñanzas y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, a cargo de profesionales matriculados b) Constructora, realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras, construcción de obras civiles en general, destinadas a vivienda, industria y alquiler, otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique y todo lo que tenga relación directa con la construcción y/o fabricación de espacios cubiertos y/o semi cubiertos, ya sean públicos o privados, mediante el diseño, programación y ejecución de obra pública licitadas, concedidas por iniciativa privada o contratación directa a nivel municipal, provincial o nacional, diseño, promoción, realizado y construcción de complejos urbanísticos, habitacionales, country, clubes, casas de campo, barrios cerrados, hotelería en general, apart hoteles, cementerios privados, espacios verdes y ecológicos, establecimientos hospitalarios, de diagnóstico y alta complejidad.- c) Inmobiliaria, d) Agropecuaria, e) Importación y exportación, f) Mandataria y representaciones, g) Financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526, h) Fideicomisos actuar como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; Gerente: Alfieri Florencia Amaru, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Gladys N. Belvedere. Abogada.

**ZEUS-LIFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudia Lujan Pardo, 31/12/77, empleada, soltera, DNI 26.303.488, Av. Simón Bolívar 574, ciudad y ptdo de Tandil y Hugo Norberto Vázquez, 2/6/55, divorciado, Jubilado, DNI 11.759.242, Posadas 447, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora. Ambos arg., y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 22/8/23 3) Zeus-Life S.R.L. 4) Carlos Ripamonte 175, Adrogué, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Traslado de pacientes en ambulancias, con o sin médicos, trasladados en unidades de alta complejidad. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Claudia Lujan Pardo con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/8 de c/año. M. Cortes Stefani Abogado.

**TIGRE 1979 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Pousa, arg, nacido el 3/4/1979, DNI 27.231.063, CUIT 20-27231063-8, empleado, soltero, hijo de Marcos Alberto Pousa y Alicia Adela Mancinelli y Alicia Adela Mancinelli, arg, nacida el 26/7/1946, DNI 5.292.281, CUIT 27-05292281-5, jubilada, viuda de 1 nupcias Alberto Marcos Pousa, ambos domiciliados en General Guido 342, de Beccar, partido de San Isidro; 2) Instrumento privado del 5/10/2023 3) Tigre 1979 S.R.L. 4) Sede: Av. Cazón 492, localidad y partido de Tigre, prov. Buenos Aires.- 5) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos relacionados con la decoración, el hogar, indumentaria, prendas de vestir y sus accesorios. Asesoramiento: Asesoramiento para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, programas, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años, 7) \$400.000, representado por 4000 cuotas de cien pesos valor nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gtes. Alicia Adela Mancinelli. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/08 c/ año. Santiago L. Vassallo Escribano Autorizado.-

**NUNATAK BIOTECH S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1 Julia Mensa Galoppo, arg, 10/4/95, DNI 38.986.453, directora ejecutiva, soltera, dlio. Mza. 59, lote 15 s/n

Barrio Lomas de la Carolina, Córdoba 2 Inst. Pco. 3/10/2023 3 Nunatak Biotech S.A.U.; 4 Domingo de Acassuso 1843, Olivos, Vicente López, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Actividad biotecnológica orientada a la investigación, desarrollo y comercialización de productos y soluciones en la utilización de plantas y microorganismos; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 e/mín. 1 y máx. 3 direc. tit. y podrá designar 1 supl. por 3 ejerc. Direc Tit-Pte: Julia Mensa Galoppo. Sind. tit.; Adriana Romina Córdoba y un Sind. supl: Agustina Lipka por 3 años; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

### **ACEITES REFINADOS SALTO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. y E. del 30/6/23 Reforma art 9º Rep. Pte. 1 a 3 mbros. Tit. e igual N° Suptes. por 3 ejercicios. Designa Pte. Luciano Ciraco Vic. Pres. Miguel Ángel Salvatori Dir. Tit. Mónica Rosa Bisso y Dir. Sup. Florencia Salvatori Contador Público, Juan Fuse.-

### **TESTUDINES SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O. 27/4/23 2) Designa Presidente: Fernando Mario Santandrea, DNI 16.043.762, Juan Bautista Vago 350, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. y Director Suplente: Nelson Daniel Silva, DNI 17.024.078, Adolfo Alsina 1138, 3ºG, CABA, ambos con domic. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

### **AGUAS GIPE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - En Acta Reu. Socios (6/3/23) se aprobó: 1) Renuncia como Gte. Juan José Naón; 2) Gtes. Olga Liliana Galache y Jaime Francisco Llavallol. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

### **PELA&LUCI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 29/9/23. Luciano Ciraco, 12/5/86, DNI 32.290.876, Aristóbulo del Valle 69, Salto; Nicanor Adán Laiz, 9/12/93, DNI 30.175.253, San Pablo 112, Salto, ambos arg., comerc., cas. "Pela&Luchi S.R.L." Alsina 1050, ciu. y pdo. Salto, Bs. As. Dur.: 99 des. 29/9/23. Obj.: Industrial - Comercial: vta. al por menor en superm., al por mayor en superm. mayoristas de alimentos, vta. al por menor de prod. aliment., bebidas, tabaco. Compra, vta., permuta, alquiler y/o arrend. de inmueb. urb. y rur. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$100.000. Adm. Gtes. ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. Socios no gtes. Cie. 31/12. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

### **ROBEJOR S.A.**

POR 1 DÍA - En AGO del 08/02/23 se designa Presidente Omar Horacio Villalba, DNI 10.994.015, Vicepresidente Ignacio José Villalba, DNI 32.527.356, Dir. Sup. Teresa Isabel Beynet DNI 16.847.543. Carlos Berutti, Contador Público.

### **BARRANCA LEON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Capital: \$2.000.000. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **RESTOBAR MOLA LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Escritura 171 del 06/10/2023, Not. Ingrid Katok. Reg. 46, La Plata, Art. 3º Punto c), Objeto social: Comercial: Compraventa, importación y exportación, permuta, comisiones, consignación, representación o distribución de artículos del hogar; indumentaria; productos alimenticios; equipos de electrónica e informática; máquinas y materiales de construcción; comercialización de automóviles nuevos y usados, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios; equipos, máquinas y productos agropecuarios. Ingrid Katok, Notaria.

### **ALSINA SERVICIOS DE ENCOMIENDAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gabriel Fernando Trerotola, nac. 14/04/1979, DNI 27.273.269, domic. Av. Remedios de Escalada de San Martín 2216, Valentín Alsina, Lanús, y Miguel Ángel Trerotola, nac. día 31/01/1975, DNI N° 24.222.449, domic. sito de Montevideo 4216, Monte Chingolo, Lanús; ambos argentinos, casados, comerciantes; 2) 18/9/2023; 4) Av. Remedios de Escalada de San Martín 2202, Valentín Alsina, Lanús, pcia. Bs. As.; 5) Transporte: Mediante el transporte de mercaderías, semovientes, bultos, valores, la admisión, clasificación, transporte y logística en general. Distribución y entrega de correspondencia, cartas postales; 6) 99 años d/contrato; 7) \$100.000; 8) Gte. y Rep. Legal: Miguel Ángel Trerotola x 99 ej. Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

### **DISTRIBUIDORA ÓPTICA DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 29/09/2023. Socios: Gerardo Marcos Morales, arg., nacido el 3/12/1965, empresario, casado, DNI 17.589.915, CUIT 20-17589915-5, domiciliado en Drummond 1075, piso 1, depto. 4, Adrogué, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As. y Emiliano Gaston Vaccari, arg., nacido el 11/06/1990, empresario, soltero, DNI 35.629.532, CUIT 20-35629532-4, domiciliado en Azcuénaga 1575, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Exportación, importación, fabricación, distribución, comercialización, explotación, venta por mayor y menor de artículos de óptica, equipamiento óptico, todo tipo de lentes (lentes de sol, con receta, de contacto, líquidos para lentes; contactología, laboratorio, taller de superficie, calibrado y tallado de lentes) y cristales, productos de salud visual, monturas y armazones, elementos de prevención ocular, productos de fotografía, incluyendo sin limitación lentes de contacto, líquidos

oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas; Servicio de asesoramiento para la proyección de negocios relacionados con el objeto social. Capital: \$4.000.000, dividido en 4000 cuotas de \$1000 con un derecho a voto por cuota. Gerardo Marcos Morales y Emiliano Gaston Vaccari suscriben 2000 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios.- Disolución: Art. 94 - LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerentes: Gerardo Marcos Morales y Emiliano Gaston Vaccari; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social: Avda. E. Santamarina 225, Monte Grande, pdo de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **FLAMICIA S.A.**

POR 1 DÍA - Flamicia S.A.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 03/10/2023, N° 299, F° 1201, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno, adscripto al Reg. N° 2, Pergamino (BA). Denominación: "Flamicia S.A." Socios: Marcelo Anibal Machado, DNI 22.758.875, CUIT 20-22758875-7, nac. el 29/06/1972, comerciante, dom. en Vergara Campos 1644 de Pergamino, prov. de Bs. As., Argentina. Alicia Alejandra Gaitan, DNI 25.012.074, CUIT 27-25012074-0, nac. el 30/10/1975, comerciante, dom. en Vergara Campos 1644, de Pergamino, prov. de Bs. As., Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior, estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, elaboración, lavado, transformación y confección de todo tipo de prendas con materias primas propias o no; elaboración, corte, confección, tejido mecánico o manual, planchado, lavado e industrialización de todos los artículos, maquinarias, accesorios y productos comprendidos en el objeto comercial y cuya utilidad o uso o sistema productivo son utilizados en la industria textil en general; ya sea con materias primas y/o elaboradas, por cuenta propia, para sí o para terceros, pudiendo realizar esa actividad con sus propios medios y/o de terceros mediante la contratación de otras empresas, ya sean unipersonales o sociedades; ya sea en establecimientos propios y/o de terceros. Comercial: Mediante la compra y venta, permuta, fabricación, representación, distribución, planificación, consignación, explotación, exportación y/o importación, al por mayor o menor, de: a) Toda clase de ropas de vestir o informal, indumentaria de deportes, prendas y cualquier otra clase artículos relacionadas directa o indirectamente con el universo de la moda; ropa interior, de trabajo, artículos de punto, lencería e indumentarias en general y sus accesorios; artículos de calzado, mercería, botonería, hebillas y sus equivalentes, tapicería y derivados, de fabricación nacional, extranjera, inclusive los de su propia fabricación; tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero de todo tipo; hilados, fibras, algodón, lana, plásticos, tejidos naturales y/o artificiales y las materias primas que lo componen; bordados de cualquier tipo, sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas; tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto; b) maquinarias, accesorios y demás elementos de aplicación en el campo de las actividades de la confección, de la industria textil; de fabricación nacional, extranjera e inclusive de su propia fabricación; c) todo género de sedas, telas, algodones, hilados, nylon y sus derivados, sintéticos y materias primas y cuanto más tengan aplicación en la industria textil y del vestido, sus derivados y accesorios; de fabricación nacional, extranjera e inclusive de su propia fabricación; d) productos químicos y/o derivados para uso de la industria textil, el calzado y demás rubros textiles; de fabricación nacional, extranjera e incluso de su propia fabricación; e) inscribir marcas de todo tipo, ya sea a nivel municipal, provincial, nacional o internacional, en los registros, organismos e instituciones que corresponda. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Servicios: La prestación de servicios: a) asesoramiento, estudio de mercados para la importación y/o exportación de bienes relacionados con la industria textil y sus derivados, inclusive los de su propia elaboración, fabricación y/o industrialización, con alcance a todas las áreas administrativas nacionales y/o extranjeras con competencia e incumbencia en la materia; b) proyección, planificación, evaluación de diseños y desarrollos de los elementos que constituyan el vestir, teniendo en cuenta los conceptos técnicos y socioeconómicos adecuados a las modalidades de producción y las concepciones estéticas; c) promover, incentivar y desarrollar la educación del diseño; d) desarrollo o consultoría en todas aquellas actividades que estén referidas al diseño de indumentaria textil, diseño, técnicas, desfiles y muestras. Capital: Es de \$100.000, dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. La suscripción se efectúa conforme al siguiente detalle: Marcelo Anibal Machado suscribe 50 acciones equivalentes a \$1000 c/u y Alicia Alejandra Gaitan suscribe 50 acciones equivalentes a \$1000 c/u. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mandato: 3 ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Para ser Director no se requiere ser accionista. Representante Legal: Presidente: Marcelo Anibal Machado. Director Suplente: Alicia Alejandra Gaitan. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 31 de agosto. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454, Reg. 2, Pergamino.

### **TRANSPORTES CATALINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art.60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Nro 26 de fecha 31/08/2023 se reelige el directorio por 3 ejercicios. Presidente: Mariano Andrés Pérsico y como Director Suplente: Santiago José Pérsico. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

### **PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 02/09/2023 se resuelve distrib. y aceptación cargos: Direc. Tit.: Pte.: Adrian Fontanari y Direc. Supl. Juan Antonio Dolce. Daniel Roque Bento, Contador Público.

**SALVATELA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 08/08/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 108 del 04/10/2023, se designó el directorio así: Presidente: Silvia Elizabeth Kasiel y Director Suplente: Horacio Ezequiel Queipo. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LA REGIONAL DE RUTA 5 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 137 26/9/2023. Not. Guillermo M. Alvarez. Socios Carlos Alberto Fullana, nac. 19/5/1968, DNI 20034415, CUIL 20-20034415-5, cas., Emiliano Leonel Pontello, nac. 2/7/1982, DNI 29559735, CUIL 2029558735-1, solt., Ezequiel Leandro Pontello, nac. 27/1982, DNI 29558736-9, CUIL 23-29558736-9, solt., Args, comer., vec. 9 de Julio. Sede social Nueve de Julio 420 Carlos Casares, pcia. Bs. As. Objeto: Comercial: Fab., com., vta., imp., exp. y distrib. de mat. primas, prod. semi elab., y prod. terminados rubro alimentic. y bebidas. Servicios. Financieros. Industrial. Inmobiliaria. no realiz. act. de Ley de Entidades Financieras y aq. p/las q se req. concurso público. Plazo 99 años dde. constit. Capital: \$100.000 e/100 ctas. de \$1000 de V.N c/u, c/dcho. a 1 vto. p/cta. Administración y Repres: Gerente. Fiscalización: Socios. Gerentes los socios indisti. Cierre ejerc. 31/12. Guillermo M. Alvarez. Notario.

**POWER SILENS S.A.**

POR 1 DÍA - Aldo David Mayolo Donat, arg., nac. 8/4/1984, DNI 30.863.207, CUIT 20-30863207-6, comerciante, casado, domic. 143 N° 575, cdad. y pdo. Berazategui; Evelyn Mayolo Donat, arg., nac. 8/6/1987, DNI 33.171.076, CUIL 27-33171076-3, comerciante, soltera, domic. Av. 7 N° 4712, cdad. y pdo. Berazategui y César Andrés Mayolo Donat, arg., nac. 3/1/1990, DNI 35.044.711, CUIL 20-35044711-4, comerciante, soltero, domic. 139 N° 1671 cdad. y pdo. Berazategui. 2) 4/10/2023. 3) Power Silens S.A. 4) Av. 14 N° 3707, galpón 14, cdad. y pdo. Berazategui. 5) Por cta. ppia, de 3eros., asoc., vinc., en partic., colabor., unión, agrup.y/o consorcios c/otros empres.nac. o extrnj.: Fabric., elabor., transform., armado, ensamblaje, operac. industr., comercial., distribuc., de sist. de aspiración al vacío, incluy. hemosuctores, extract. de aceite, equipos y/o product. médicos y/o odontológ., cmo. nebulizad., almohadillas térmicas, aerocámaras, vaporizad. y demás bienes del rubro indic., equipos y/o product. del rubro automotriz o mecánico, cmo. recolector. de aceites y/o tanques de inflado rápido. Importac. y/o export. de bienes indic. en el pto. ant.or, sean propios y/o de terceros, incluyendo los insumos, mat. primas, product. semielab. o termin., neces. p/dichos bienes. Ejerc. de repres., mandatos o comis., por cta. y orden de terc. en gral., domic. en el país o en el extranj., por interm. de los profes. y/o represent. c/tit. habilit. y debid. matric. Actuar cmo. proveed. del est. nac., pcial. y munic. p/el cumpl. de s/objeto, incluy. contr. de sumin., de comerc. y/u otros, previo cumpl. de requis. leg. y reglam. exig. p/cada caso y jurisd. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica. p/adq. dchos, contr. oblig. y ejerc. los actos no prohib. por las leyes o por el estat. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$300.000. 8) Direc. Tit. y Pte.: Aldo David Mayolo Donat, Direct. Tit. y Vicepte.: Evelyn Mayolo Donat, Director Tit.: César Andrés Mayolo Donat y Direct. supl.: Sonia Mariel Antonela Cavallini; 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 31/8 c/año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

**EL EMI DRINKS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Grisel Denise Sassone, 25/06/1986, dni 32361924 y Emiliano Rafael Arrastia, 26/10/1979, DNI 27755186, argentinos, solteros, comerciantes, Avda. Caseros 1751 lote 1A01 del Barrio Nuevo Quilmes, loc. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, Bs. As.- 2- Esc. N° 81 del 19/09/2023. 3. El Emi Drinks S.R.L. 4. Crisólogo Larralde 5674, loc. de Wilde, pdo. de Avellaneda, Bs. As. 5.- La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, productos de granja, productos congelados, productos de panadería, frutas, verduras y hortalizas, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería, cosméticos, mercaderías relativas a la ferretería, artículos de librería, juguetería, artículos del hogar y bazar, golosinas y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.- 6 - 99 años. 7- \$200.000. 8- Administración: Gerente por toda la duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LSC. Gerente: Grisel Denise Sassone. 9- Representación: Gerente. 10- 31/08. Lorena Laura Delic. Escribana Autorizada por Esc. Pública n° 81 del 19/09/2023.

**ICR SOLUCIONES GRÁFICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. ICR Soluciones Graficas S.R.L. Por acta complementaria; La Plata, 09 de octubre de 2023. El socio Robustelli Vicente Claudio, nacido el 25/10/1974, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad 23.106.996, C.U.I.T. 20-23106996-9, divorciado de Nancy Verónica Nicolosi, D.N.I. 24.755.993, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Gorriti esq. Viedma s/n B\* Sección Quintas de Magdalena, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Contadora Natalia Soledad Silva.

**ECOBAGS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de 18/09/2023 se designa gerentes a Gerardo Kondratiuk, DNI 29.600.888 y Ramón Eduardo Majul DNI 29.954.132. Guillermo Pache, Abogado.

**LOGIAMB A S.A.**



POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14.7.23 designó Presidente: Jorge Horacio Catán. Director Suplente: Daiana Gisela Scaviolo. Federico Alconada. Abogado.

**AMOBAMIENOS BISOGNIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Madai Belén Donadio, Abogada, nacida el 07/05/97, D.N.I. 40.474.434, Alsina 640, localidad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As. y Renato Bisognin, comerciante, nacido el 22/02/97, D.N.I. 40.142.465, Chubut 1060, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Instrumento Privado del 31/08/2023. 3) "Amoblamientos Bisognin S.R.L.". 4) Sede social: Levene 265, localidad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, diseño, instalación, reparación, distribución y comercialización de muebles, artículos, perfiles, estructuras, puertas, ventanas, persianas, marcos y elementos de la carpintería de madera y metálica, sus partes, piezas, repuestos y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Renato Bisognin. 10) 31 de Enero de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

**DIS THWEB S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 6/10/23. Renuncia Luis Roberto Fretes y Maximiliano Roberto Lifavi. Presidente: Maximiliano Roberto Lifavi, dni 33158581, 8/6/87, dom. Cerviño 4150, San Justo, Bs. As.; Director Suplente Ivanna Ayelen Martinez, DNI 35066545, 11/12/89, dom. Guatemala 2521, San Justo, Bs. As.; Ambos arg., empresarios y casados. Julio Querzoli Contador Público.

**CRAZYSTAMPAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Laila Tamara Bustamante, argentina, nacida el 20-11-1986, soltera, empresaria, DNI 32.760.657. Elizabet Gisel Fuhr, Contador Público.

**ARABUSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sebastian Pablo Fernández Campon 9/11/78, argentino, divorciado, comerciante Acevedo 240 3° piso dto. A CABA DNI 26932150 y Agustina Cafferata 25/3/84 argentina casada empresaria os Pensamientos 2860 cdad. Jardín, pdo. Tres de Febrero pcia. Bs. As. DNI 30862247 2) 5/10/2023 3) Arabusta S.R.L. 4) Los Pensamientos 2860 ciudad Jardín pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 5) Comercialización al por mayor o por menor, compra, venta, fraccionamiento, consignación, import. export. y distribución de cualquier clase y/o tipo de productos alimenticios; aguas, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; productos de alimentación natural, dietética, cosmética natural y plantas medicinales. Explotación negocios ramo cafetería, confitería, bar, restaurante, despacho bebidas alcohólicas y no alcohólicas, envases en gral., y toda actividad relacionada con la gastronomía elaboración de comidas y productos alimenticios 6) 99 años 7) \$800.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerentes Sebastian Pablo Fernández Campon y Agustina Cafferata con dom. esp. en sede social. Fisc. Art. 55 LGS 10) 31/8 Dr. Victor J. Maida Abogado.

**DISTRIBUIDORA CARMORAN 23 DE SUIPACHA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de 6/09/2023 por renuncia de Christian Morando se designa nuevo directorio: Presidente Claudio Adrián Carrasco, DNI 23.999.564; Director Suplente Adrián Matías Carrasco, DNI 40.005.452. Guillermo Pache, Abogado.

**CM BUCCDESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria - Denominación y domicilio: La sociedad se denominará CM Buccdess S.R.L. y tendrá su domicilio social en 137 N° 1480 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; domicilio este que podrá ser cambiado por acuerdo entre los socios que deberá celebrarse conforme a lo establecido en los artículos 159 y 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá, sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción, en el que corresponderá la reforma del estatuto social. Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, por cuenta propia o por cuenta de terceros, o asociada a terceros a través de agrupaciones de colaboración y/o uniones transitorias, a personas físicas y jurídicas, del ámbito público y/o privado, nacionales o extranjeras, la prestación de servicios de gastronomía; la comercialización de productos de alimentos y viandas; la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de gastronomía; prestación de servicios de catering a particulares y empresas y elaboración de comidas para eventos sociales; también el alquiler, montaje o venta de mobiliario, vajillas, mantelerías, electrodomésticos y aparatos de cocina. Carolina Antonella Bucchino, Contadora Pública.

**QWERTYSOFT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión Socios de 1/09/2023. Se designa Gerente a Juan Manuel Pestana Carrusca, DNI 34.467.541. Cambia sede a calle 5 N° 861, P 1, of. 1, La Plata. Guillermo Pache, Abogado.

**MATEO PROPIEDADES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pri. y Acta de direc. del 07-12-22 se reformó cláusula cuarta: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$12.000), divididos en 12000 mil cuotas pesos uno valor nominal cada uno, totalmente, suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Esteban Felipe Mateo, Tres Mil Pesos (\$3.000) o sea tres mil (3000) cuotas sociales; Susana Ines Green, Seis Mil Pesos (\$6.000) o sea seis mil (6000) cuotas sociales; Maria Ines Mateo, Tres Mil Pesos (\$3.000) o sea tres mil (3000) cuotas sociales. Eduardo Herrera, Escribano.

**ANTIGUO RECREO VENECIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reun. Socios del 27/9/2023, se agrega 1 gerente: Pablo Christian Falcone, DNI 21431192, CUIT 20-2143119-6; Ref. Art. 6º. Pablo Adolfo Rivera Cano. Notario, profesional interviniente.

**ARES ELECTRÓNICA INDUSTRIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio electo y distribución de cargos por 3 ejercicios de Ares Electrónica Industrial S.A., dispuesto unánimemente por Asamblea Ordinaria con todos los socios presentes y Acta de Directorio, ambas del 28/10/2022. Director Titular Daniel Renato Bouffroy y Director Suplente Eduardo Roberto Serafini. Todos ellos aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en calle en Las Heras 3784, de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Antonio Ciarallo, Abogado.

**BUEN REFUGIO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica por art. 60º Ley 19550 que la Asamblea General Ordinaria del 27/03/2023 y resolución del Directorio del 28/03/2023 la sociedad Buen Refugio S.A., con domicilio en calle Belgrano 2682, piso 4º, dto. A, de Olavarría, provincia de Buenos Aires, CUIT Nº 30-71205689-0, ha designado por tres (3) ejercicios dos (2) Directores Titulares: Marcela Viviana Portarrieu - Presidente, CUIT Nº 27-12177942-6; y a Carlos Gabriel Portarrieu-Vice Presidente, CUIT Nº 20-16174443-4, ambos con domicilio real en Belgrano 2682, piso 4º, dto. A, de la ciudad de Olavarría; y un (1) Director Suplente Federico Portarrieu, CUIT Nº 20-35216174-9, con domicilio real en Rendón 920 de la ciudad de Olavarría. Sociedad no comprendida en art. 299, Ley 19550. Marcela Viviana Portarrieu, Presidente.

**LA CASIANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Felipe Benac, arg., 10/6/1973, divorciado, comerciante, DNI 23457026, Plus Ultra 1636, de Mar del Plata; Diego Martin Rognone, arg., 8/9/1979, soltero, contador público, DNI 27416941, Derqui 717, de Mar del Plata; 2) 04/10/2023; 3) La Casiana S.R.L.; 4) Avenida Colón Nº 3073, piso 1º, oficina A, de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Producción agrícola ganadera: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos. Industrial: Industrial: Fabricación, elaboración de productos alimenticios; faenamamiento; embutidos. Comerciales: De productos alimenticios primarios e industrializados: Comercializar, compra, venta de productos agrícolas, ganaderos; productos relacionados con la producción agrícola ganadera. Productos alimenticios y bebidas: Compra, transformación, transporte de bebidas, comestibles. De propiedad intelectual: Compra venta de patentes. Transporte: De carga de mercaderías. Mandataria: Distribución, comisiones y servicios. Importación y exportación: De los bienes del objeto. Constructora e inmobiliaria: Construcción de inmuebles, obras de ingeniería; obras públicas. Financieras: Operaciones de inversión, hipotecas. No realizará las actividades de la Ley 21526; 6) 99; 7) \$100000; 8) Gte. Fernando Felipe Benac; por 3 ej.; art. 55; 9) Gte. 10) 31/10; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**FARMACIA LUNA S.C.S.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de capital comanditario. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 31/05/2023, Ariel Matías Yanguas, cedió pesos noventa y nueve mil (\$99.000.-) a favor de Natalia Andrea Martínez. En consecuencia, el capital queda en la sig. forma: Socia comanditaria Natalia Andrea Martínez, (\$99.000.-) y socio comanditado, Victor Gabriel Cerrutti, (\$1.000.-). Conste. Natalia Andrea Martínez, Socia comanditaria.-

**METALÚRGICA ATUEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70811680-3. Por acta reunión socios del 29/9/23 María Fernanda Torresi, DNI 25036331, cede su cuota social (1) a Ezequiel Nicolas Aguirre, DNI 31929054, domicilio real y especial en Adrián Luna 2223, de Hurlingham. Gustavo Alberto Del Negro, DNI 21176816, cede 2 cuotas sociales a Ezequiel Nicolas Aguirre, y 3 cuotas sociales a Sebastián Oscar Spinelli, DNI 31.913.393, domicilio real y especial en Mayor Víctor Bergamini 2732, de Hurlingham. Por la misma acta reunión socios, Gustavo Alberto Del Negro renuncia cargo de gerente y se designa a Sebastián Oscar Spinelli. Tomás A. Fasano, Notario.

**DIGIRODEO S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGOyE del 09/11/22 decide cbio. jurisdicción fijan sede en Montes de Oca 2273, p. 4º C de Castelar, Morón, Bs. As. Ref. Art. 1º. Juan Fuse. Contador Público.

**MAURICIO Y SEBASTIÁN NATALINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Germán Natalini, 24/11/64, DNI 16864908, casado, veterinario; Sebastián Ariel Natalini, 10/1/70, DNI 21434323, divorc., comerc.; ambos arg., Av. San Martín 257, Villa Ramallo, pdo. Ramallo, 2) Esc. 4/10/23 3) Mauricio y

Sebastián Natalini S.R.L. 4) Av. San Martín 257, Villa Ramallo, pdo. Ramallo. 5) Agropecuaria: Adm. explotac. establecim. agrícolas, ganaderos, avícolas, frutihortícolas, vitivinícolas, horticolas, granjas, tambos, semilleros, apicultura, cría, engorde, invernada, hacienda, cereales, oleaginosas. Comercial: Distrib. fabricac. prod. alimenticios. Inmobiliaria: Cpravta., permuta, arrendam. explotac. adm. inmuebles, loteos. Fcieras.: Inversiones, préstamos, créditos, descuento, docum. warrants., excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 50 años 7) \$100000 8) Socios: Gtes. Mauricio y Sebastián Natalini. Sind.: Se prescinde. Dur.: Todo térm. durac. soc. Fisc.: Socios 9) Gtes. 10) 31/8 rep. social Gtes. Mauricio y Sebastián Natalini. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **COLLE GRANDE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha 30/04/2023. Nuevo Directorio por tres ejercicio: Presidente: Tonino Ferrara, DNI 93.194.888, CUIT 20-93194888-2; Director Suplente: María Antonela Ferrara, DNI 30.611.255, CUIT 23-30611255-4, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Posadas 118, localidad de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. María Elin Giordano. Contadora Pública.

### **DROGUERÍA GRUPO GAP S.A.**

POR 1 DÍA - En AGO 23/06/23 se designa Presidente: Gabriel Alejandro Di Cunzolo y Dir.Sup.; Claudia Alejandra Tranol. Carlos Berutti. Contador Público.

### **COUYOUPETROU PERALTA ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por ARS 19/9/23 cbio. denominac. Estudio 15 Arquitectura y Construcción S.R.L. ref. art. 1°. María Soledad Bonanni. Escribana.

### **MONTAJES GIMCON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 6/10/2023 socio Juan Pablo Gimenez cede la totalidad de sus cuotas (300) a Claudio Gimenez, paraguayo, 8/11/1955, casado, comerciante, DNI 92.344.035, La Viudita 1169, Ciudad Evita, pdo. La Matanza. Por acta reunión de socios unánime del 5/10/2023 socio Juan Pablo Gimenez renuncia como gerente y asume el mencionado Claudio Gimenez, acepta el cargo. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.-

### **NUEVA MARINAS DE HUDSON INVERSORA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71445836-8. Por Acta de Asamblea General Ordinaria (la "Asamblea") del 20/09/2022: se resolvió designar a las siguientes autoridades: Juan Ignacio Abuchdid (Presidente y Director Titular) y Martín Pablo Gándara (Director Suplente). Los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Avenida del Libertador 498, piso 13° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Miguel Haslop, Abogado.

### **BRANAVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 127 del 8/9/23. Rectificatoria. Art. Décimo Primero. Dr. Raul L. Lamotte.-

### **ABUNLU S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Daniela De Feo, nacida el 01/10/84, DNI 31.140.890, y Rodrigo Javier Lupi Vilardebo, nacido el 16/10/72, DNI 22.964.307, ambos divorciados y domiciliados en Luis María Migliaro 1122, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. y Jorge Eduardo De Feo, casado, nacido el 25/02/54, DNI 10.975.960, La Chacarera entre La Zamba y el Palito, Barrio Maburica, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 112 del 27/09/2023. 3) "Abunlu S.R.L.". 4) Sede social: San Martín 770, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: Explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, pub, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Rodrigo Javier Lupi Vilardebo. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

### **ELEPRINT S.A. - RIVA S.A.I.I.C.F.A.**

POR 1 DÍA - Unión Transitoria. Por Instrumento privado del 3/10/23 Riva S.A.I.I.C.F.A. (RPC N° 1494, F° 95, Libro 66, T° A Estatutos Nacionales) CUIT 30-51891712-5, domicilio: Suipacha 1067 P 10° CABA y Eleprint SA (lejajo 10891 matrícula 865 DPPJ) CUIT 30-51664554-3, domicilio: 123 N° 1810 ciudad pdo Berisso Buenos Aires; constituyen "Eleprint S.A. - Riva S.A.I.I.C.F.A. - Unión Transitoria" Domicilio: 123 N° 1810 ciudad pdo. Berisso Buenos Aires. Objeto - plazo: Ejecución de la obra: Ampliación planta de tratamiento norte- 3º módulo, San Fernando Buenos Aires (NC70031); por la ejecución de los trabajos y hasta la total extinción de las obligaciones. Participaciones: Riva S.A.I.I.C.F.A 34 % Eleprint SA 66 %. Representante legal: Jorge Luis Weiss CUIT 20-11377220-5. Consejo de Administración: 2 titulares: Riva S.A.I.I.C.F.A. Santiago Enrique Riva, CUIT: 20-24365273-2 y Eleprint SA: Alfonso Aramburu CUIT: 23-14923871-9; todos domicilio especial en el de la UT. Fondo común operativo: \$300.000. Cierre ejerc: 31/12 c/año. Representación técnica: A designar en la 1era reunión del CA. Mariana Marasco, Abogada.

**MCLATAM S.A.**

POR 1 DÍA - Antes Management Consulting S.A., CUIT N° 30-70927301-5. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 29 de agosto del 2023 se designa nuevo Directorio por vencimiento de mandato: Presidente Andrés Oscar Conca, DNI 16.543.423; Vicepresidente Marcelo Oscar Giorgiutti, DNI 17.083.482; Directora Suplente María Julieta Grimau, DNI 17.556.477, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 91, de la localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

**IAFIS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 33 del 29/05/2023 se designó Directorio así: Presidente: Elbio Ángel Salvador Ferrario, Directores Titulares: Alfredo Marinelli y Fernando Rapanelli y Directora Suplente: Marina González. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**DON GOLLO DE ORIENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 04/11/2022, el Directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Delia Susana Perretta CUIT N° 27-06200600-0, Director Suplente: Alfredo Domingo Echegoyen CUIT N° 20-17173621-9, todos con domicilio legal en Avenida Belgrano N° 481, ciudad y partido de La Plata. Mariano Echegoyen, Contador Público.

**MICROÓMNIBUS SUR S.A.C.**

POR 1 DÍA - Actas de Asamblea General Ordinaria del 29/04/2022 y del 12/05/2023 y Acta de Directorio del 16/08/2023. Art. 60: Directorio: Presidente: Walter Daniel Fernandez, Vicepresidente: Julio Cesar Barreiro, Tesorero: Analia Veronica Gonzalez, Secretario: Carlos Alberto Naredo, Directores Titulares Claudio Pisano; Dario Martin Gonzalez; Damian José Monteleone.- Consejo de Vigilancia: Presidente: Isaura Martinez Montero; Vicepresidente: Mariana Matilde Gullo; Secretario: Carlos Alberto Lauria; Consejeros Suplentes: Javier Falchetta y Antonio Pisano. Gladys N. Belvedere. Abogada.

**AGINAZZAC CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 26/09/23. Sergio Horacio Cazzaniga, 29/01/60, comerciante, DNI 13.486.785, 16 N° 716 La Plata; Alejandro José Gensone, 01/04/70, empleado, DNI 21.561.700, 4 y 627 N° 345 La Plata, solteros y argentinos; Aginazzac Constructora S.R.L.; 99 años; 16 N° 716 La Plata; \$100.000; Constructora e inmobiliaria: Construcción, reparación, servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y est.industriales; promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales, rurales e industriales; Compra venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo de transmitir el dominio o su uso o goce de bienes inmuebles. Servicios: De armado, puesta en marcha, instalación, reparación de maquinarias relacionadas con la industria de la construcción, sus accesorios y repuestos. Comercial: Venta de mat. para la construcción y accesorios, revestimientos internos y externos, sanitarios, grifería, art. eléctricos. Agropecuaria: En campos propios o de terceros. Ganadera: Explotación de est. ganaderos para la cría, invernada y engorde, prod. de cerealeras, oleaginosas, forrajeras, frutícolas. Mandataria y representaciones: Ejercicio de representaciones de los prod. y serv. indicados. Importadora y exportadora: De los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Gerente: Sergio Horacio Cazzaniga; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Carlos Berutti. Contador Público.

**FERRETERÍA LACAMPOBASSO DE 45 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. privado del de Julio de 2023, Noacco, Jorge Antonio DNI 33.677.271 y CUIT 20-33677271-1, cede 10 cuotas partes a Silvestri Juan Claudino, DNI 29.957.634, CUIT: 20-29957634-6. Nueva composición Silvestri Nicolás: 99 % y Silvestri Juan Claudino 1 %. Laura Marcela Ramella - Autorizada.-

**QUESOS Y FIAMBRES JV MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Victor Adolfo Galarza, arg., nac. 07/08/1982, DNI: 29.532.034, CUIT N° 20-29532034-7, comerciante, soltero, domic. Los Qubrachos 4832, MdP y Jorge Alberto Vidal, arg., nac. 29/11/1973, DNI 23.780.171, CUIT N° 20-23780171-8, comerciante, soltero, domic. 14 de Julio 2660, MdP. Esc. Pública 12/09/2023. Quesos y Fiambres JV Mar del Plata S.R.L. Domic. Gascón 5057, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. Fabricación de productos alimenticios elaborados. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras:

La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$400.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Victor Adolfo Galarza y Jorge Alberto Vidal. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

### **CAMPANA GRIGUOLI Y GARCIA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 8/8/23: a) Aumenta capital social a \$15.552.000; b) Reforma artículo 4 del estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado.-

### **1986 AZTK S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/8/2023: Pte. Zuccali Gastón, Vicepresidente: Erbin Juan Pablo, Director Sup. Mac Guire Martin Diego; Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

### **SQ CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 27 de fecha 08/09/2022 se rectifica el Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 02/07/2020: Modificación de la sede social al domicilio 19 de Mayo 746, de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Darío Javier Faure, Contador Público.

### **AGRO FELIX S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pca. N° 573 del 27/09/2023. Modif. estatutaria. Art 1: La sociedad se denom "Cecablo Agro S.A" Dra. María Gelitti. Abogada.

### **OXICON ESTRUCTURAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Alejo Schreiner, argentino, nacido 25/9/1989, comerciante, DNI 34.818.252, soltero, domiciliado calle 26 N° 3747, Berisso. Alejandro Robles Urquiza, argentino, nacido 27/3/1977, Contador Público, DNI 25.952.133, casado primeras nupcias, domiciliado 29 N° 3.643, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata.- 2) 5/10/2023.- 3) Calle 6 N° 579, Departamento 1 entre 526 y 527, Tolosa, partido de La Plata.- 4) Objeto: Constructora: Obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o licitaciones; obras viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas, energéticas. Industriales: La fabricación y comercialización de carpintería y herrería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, incluye la instalación y revestimientos de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio. Comercial: Importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercadería, productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas directamente con sus objetos. Inmobiliaria: Administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, y/o fondos de comercio. Financieras: Inversiones, adquisiciones, transferencias, y/o cesiones, de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país y en el extranjero. Con excepción de las actividades comprendidas en Ley de Entidades Financieras. Mandatos: Representaciones y mandatos, consignaciones, gestión de negocios. Exportadora e importadora: De productos relacionados con su objeto.- 5) \$4.000.000.- 6) 99 años.- 7) Administración: Directorio de 1 a 6 titulares e igual o menor número de suplentes, durarán 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Ezequiel Alejo Schreiner, Director suplente Alejandro Robles Urquiza. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS.- 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de ausencia o impedimento.- 9) 31/12.- Pablo M. Kenig. Escribano.-

### **DAGANA PROPIEDADES S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Artículo Tercero del Estatuto por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 2 del 15/09/2023, el que queda redactado de la ss. manera: "Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras privadas: La construcción por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de todo tipo de obras privadas y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte; para la construcción de viviendas individuales y/o colectivas y/o ampliaciones; y cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares; como asimismo materiales para la construcción y materias primas para dicha industria y sus accesorios. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, adquisición, explotación, administración, permuta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y de cualquier clase de bienes raíces y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial; locación de bienes inmuebles urbanos o rurales; loteos; pudiendo aportarlos; gravarlos, pudiendo también someterlos a propiedad horizontal; y la administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros; por cuenta propia o ajena; dar y tomar préstamos y financiaciones en general; intervenir en la constitución de hipotecas. d) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos de empresas de cualquier índole, controlando o no dichas

empresas o sociedades. e) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, tomar o prestar dinero con o sin interés, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. f) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de todo tipo de mercaderías en general. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando las disposiciones legales así lo requieran. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan." Por Esc. N° 106 del 26/09/2023 Reg.67 pdo. Quilmes. Not. Marcela F. Rodriguez. Reg. 67 pdo. Quilmes. Marcela F. Rodriguez, Notaria.-

**CUIPO S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Otero Luis Alberto, 18/01/1973, DNI 23.152.553, casado, comerciante, 510 n° 3505, La Plata, Bs. As., argentina; Hernandez Ferrua Andrea Alejandra, 30/11/1973, DNI 26.708.659, casada, comerciante, 510 n° 3505, La Plata, - Bs. As., Argentina; Otero Agustín Nicolas, 06/10/1996, DNI 39.812.797, soltero, estudiante, 526 n° 3066, La Plata, Bs. As., argentino. 2- Esc. Pca. N° 189, 05/10/2023. 3- Cuipto S.A. 4- 10 N° 377, La Plata, Bs. As. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercialización, transporte, almacenamiento, fabricación, industrialización y fraccionamiento, ya sea mayorista o minorista, de toda clase de productos alimenticios, de panadería y confitería en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera, comidas elaboradas, conservas, fiambres de todo tipo, quesos, bebidas, lácteos, pastas, golosinas, productos de verdulerías y fruterías, artículos de limpieza y todo producto de almacén, supermercado o hipermercado. Instalación, explotación y administración de panaderías, confiterías, supermercados, autoservicios, importación, exportación, compraventa, minoristas y/o mayorista de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, cigarrillos, carnes, verduras y comestibles en gral., elaboración de comidas preparadas, pan, tortas, panificados y confituras, artículos del hogar y toda otra actividad afin, que directamente se relacionen con el giro del negocio de panaderías, confiterías, casas de comidas, supermercados y autoservicios. No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Fideicomisos. Leasing. Mandataria y Representaciones. 6- 99 años. 7- \$4.000.000. 8/9- Entre mín. de 1 y máx. de 5 direct. Tit. y máx. de 1 y mín. de 5 Direct. Tit. Pte. Rep. Leg.: Otero Luis Alberto y Direct. Supl.: Hernandez Ferrua Andrea Alejandra, 3 ejerc. Art. 55°; 10- 30/09. Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

**EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-54622346-5. Reforma Estatuto Social. Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 84 del 26 días del mes de junio de 2023, siendo las 10:00 horas, se resolvió por unanimidad modificar el artículo 2° del Estatuto Social, ampliándolo por el siguiente texto: "Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Transporte terrestre en general, transporte de pasajeros y carga, mercaderías, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, nacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Explotar concesiones, permisos o licencias otorgados por los poderes públicos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetivos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. B) Exportadora e importadora: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como las maquinarias, rodados, muebles y útiles, necesarios para los fines detallados precedentemente, como también de productos, mercaderías, repuestos, frutos del país manufacturados o no, elaborados o semi elaborados. C) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. D) Inmobiliario: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal. E) Estación de servicio: Explotación de estaciones de servicio mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores o de uso industrial, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos neumáticos, acumuladores, anexos para el automotor y demás productos de comercialización actual en estaciones de servicio. Transporte terrestre de combustible lubricantes, y demás derivados del petróleo. Servicios de lavado y engrase para el automotor. Supermercado: Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación, y exportación de comestibles, bebidas, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad que se relacione con el negocio de supermercado. Minimercado de comestibles, bebidas y golosinas. F) Comercial: Compraventa, permuta, consignación, representación, importación, exportación, distribución, reparación de autos, camiones, colectivos, motos, motocicletas, motores fuera de borda, motos acuáticas, triciclos, cuatriciclos, ciclomotores, repuestos de los mismos y todo tipo de autopartes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad automovilística, motociclística y motonáutica en general. G) Financiera: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos u otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía; compra de crédito y/o el recupero de créditos bancarios, así como también para la celebración de cualesquiera de las transacciones comerciales, financieras, bancarias o del mercado de capitales que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, otorgar a interés financiaciones y crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios. Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra ley que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social." Fdo. Javier

Casimiro Zbikoski, Eduardo Alejandro Zbikoski y Javier Casimiro Zbikoski. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 84 de fecha 26/06/2023. Lautaro Sopeña Clemençon, Abogado, T° 28 F° 26 C.A.L.Z.

**PERIMETRAL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria de fecha 13/09/2023 designase a los señores accionistas Doti Mauro, Arg., soltero, empresario, DNI 27846843, Cuit 20-27846843-8, como Director Titular- Presidente y a la Sra. Iza Rocío Belén, arg, soltera, empresaria, DNI 31599033, CUIT 27-31599033-0, como Director Suplente por 3 ejercicios. Constituyen domicilio especial en Avda. Gaona 10802 - Moreno. Claudia Lina, Contadora Pública.-

**COMAR AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por A. G. Ord. del 02/10/2023 y Directorio del 05/10/2023 se designó Directorio, Presidente Ricardo Fraga, 71 años, CUIT N° 23-10226593-9, casado, argentino, empresario, domicilio calle Pumacahua 361, 8° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 10.226.593; Vicepresidente Myrian Fraga, 48 años, CUIT N° 27-24715256-9, divorciada, argentina, empresaria, domicilio calle Avenida Pedro Goyena, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 24.715.256; Director Titular Silvia Alejandra Isguenderian, 60 años, CUIT N° 27-16012135-7, soltera, argentina, empresaria, domicilio calle Florisbello Acosta 6124, Mar del Plata, DNI 16.012.135; Director Suplente Delia Zulema Ledesma, 74 años, CUIT N° 27-06206408-6, casada, argentina, empresaria, domicilio calle Pumacahua 361, 8° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 6.206.408. Mandatos dos ejercicios, hasta A.G. Ordinaria trate estados contables 30/06/2025. Néstor E. Montero, Contador Público.

**PILMABIA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea 03/05/2023 se ratifica Asamblea del 29/04/2023 y se designa Presidente Mario Hernán Stefani, comerciante, soltero, nacido el 06/11/1981, DNI 29.094.334, CUIT 24-29094334-1; Directora Suplente Beatriz Raquel Silicani, docente, casada, DNI 5.012.056, CUIT 27-05012056-8, nacida el 13/03/1945; ambos argentinos, con domicilio real en la calle Garibaldi 1964 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en la calle Córdoba 2031, piso 12, oficina B, Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez, Escribana.

**SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.**

POR 3 DÍAS - CUIT 30-50813544-7 con sede social en Hipolito Yrigoyen 975 de Carhué, partido Adolfo Alsina, prov. de Buenos Aires, inscripta en DPPJ legajo 64.863, matrícula 34.167.- Por asamblea extraordinaria de fecha 27/05/2023, reduce su capital según art. 203 LGS.- Según balance especial de reducción, activo, pasivo y patrimonio neto antes de la reducción \$155.616.336,02, \$70.022.708,74, \$85.593.627,28.- Activo, pasivo y patrimonio neto después de la reducción \$151.210.844,87, \$72.449.259,73, \$78.761.585,13. Se modifica artículo cuarto contrato social.- Oposiciones de ley en calle Moreno 757 de Carhué, partido Adolfo Alsina, prov. de Buenos Aires en horario de 8 a 17. Bruno Maugeri. Escribano.

**TÉCNICAS Y PROYECTOS DELTA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Por Acta de fecha 07/06/2023 los socios de la sociedad comercial Técnicas y Proyectos Delta Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Sr. Carlos Adrian Budzynski y la Sra. Noemí Graciela Iglesias resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada Técnicas y Proyectos Delta S.R.L. por setenta (70) años, a partir del 17 de mayo de 1984, fecha de inscripción originaria en el órgano de registración. Enrique Daniel Piccione, Apoderado.

oct. 12 v. oct. 18

 **VARIOS****MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa EXCURSIONES MARTINI S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) con domicilio real en San Martín s/n de Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2023-07249086-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249086-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la Ruta km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 964; Que por dicha acta se imputó a la empresa Excursiones Martini S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KVZ647 interno 315, realizaba un servicio desde Florencio Varela con destino final Santa Teresita, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 72673; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N°

6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Excursiones Martini S.R.L. (CUIT 33-71576196-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires A la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-495-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251421-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251421-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 462; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió los servicios de Salida de Trenque Lauquen de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-513-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CASA DÍAZ DE GAETANO S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) con domicilio real en Urquiza N° 446 de La Rioja, pcia. de La Rioja, que por expediente N° EX-2023-02858211-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02858211-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de enero de 2023 en la Ruta Provincial 2 km 366 Vial Vivoratá del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 199; Que por dicha acta se imputó a la empresa Casa Díaz De Gaetano S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) (Habilitación C.N.R.T. 72234) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JLQ168 interno 02,



realizaba un servicio desde Pacheco, realizando intermedias Dellepiane, Ciudadela, San Justo y Fcio. Varela con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Casa Díaz De Gaetano S.R.L. (CUIT 30-71633486-0) (Habilitación C.N.R.T. 72234) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-505-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARIO RAMÓN SILVA (CUIT 20-17138490-8) con domicilio real en 845 N° 1923 de Quilmes pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-03162043-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03162043-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa el día 14 de enero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 817; Que por dicha acta se imputó al Sr. Mario Ramón Silva (CUIT 20-17138490-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: Con el vehículo Dominio IDG154, se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y dos (32) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mario Ramón Silva (CUIT 20-17138490-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-444-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa INTERFLOTABUS S.R.L. (CUIT 33715723129), con domicilio real en Avda. Juan de Garay N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251121-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251121-GDEBA-

DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 24 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 978; Que por dicha acta se imputó a la empresa Interflotabus S.R.L. (CUIT 33715723129) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio GUI643 interno 842, se realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Interflotabus S.R.L. (CUIT 33715723129) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos (\$388.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-500-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. JOSÉ LUIS SCHVINDT (DNI N° 12.905.876), con domicilio real en Asconape N° 4162 de Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-37746460-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-37746460-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú en el partido de La Costa el día 7 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3719; Que por dicha acta se imputó al Sr. José Luis Schvindt (DNI N° 12.905.876) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FPY 138 interno 01 realizaba un servicio de transporte intercomunal de pasajeros desde Morón y destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. José Luis Schvindt (DNI N° 12.905.876) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-123-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RUBÉN OSCAR ROMERO TIERI (DNI 12.205.294) con domicilio real en Capitán Rosas n° 3453 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251292-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251292-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 25 de febrero de 2023, donde se labró el Acta de Comprobación N° 979; Que por dicha acta se imputó al Sr. Rubén Oscar ROMERO TIERI (DNI 12.205.294) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FLK037, se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Rubén Oscar Romero Tieri (DNI 12.205.294) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-499-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251630-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251630-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 461; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por interrupciones injustificadas de servicios; en el caso: interrumpió los servicios de Salida de Trenque Lauquen de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 215 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2023-512-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CRISTIAN RAÚL LASORSA (CUIT 28366749) con domicilio real en 15 N° 355 de Berisso, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08150819-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08150819-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial en el Acceso Sur de Villa Gesell del partido de Villa Gesell, el día 20 de enero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 327; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Cristian Raúl Lasorsa (CUIT 28366749) (Habilitación EB-1414) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio FMT442 interno 1 realizaba un servicio con inicio en Quilmes y destino final Villa Gesell superando los 200 km que le permite su habilitación, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros negándose a mostrar el listado de pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Cristian Raúl Lasorsa (CUIT 28366749) (Habilitación EB-1414) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-510-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. EDUARDO IGNACIO RAMÍREZ (DNI N° 35.828.337) con domicilio real en 17 de Octubre N° 2331, Guernica, Presidente Perón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07249377-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249377-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 968; Que por dicha acta se imputó al Sr. Eduardo Ignacio Ramírez (DNI N° 35.828.337) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IBA738, realizaba un servicio desde Glew y destino final Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Eduardo Ignacio Ramírez (DNI N° 35.828.337) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-493-GDEBA-DPTFMTRAGP."

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico al señor WILFREDO PEREIRA JIMENEZ (CUIT 20-94977494-6) con domicilio real en 160 e/ 32 y 33 s/n de La Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-07251620-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07251620-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2023 en la Ruta Provincial 11 km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 976; Que por dicha acta se imputó al Sr. Wilfredo Pereira Jimenez (CUIT 20-94977494-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HQP911 interno 137, realizaba un servicio desde el Gran Buenos Aires hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y un (51) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Wilfredo Pereira Jimenez (CUIT 20-94977494-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-497-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

oct. 10 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Notifico Sancionar a la Sra. MARÍA CECILIA GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) con domicilio real en Avda. del Valle N° 468 de Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-08251992-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-08251992-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial en la Terminal de Ómnibus de Trenque Lauquen del partido de Trenque Lauquen, el día 14 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 463; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. María Cecilia Gastañaga (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por no comunicar a la Subsecretaría de Transporte, dentro del plazo establecido, cualquier causa extraordinaria fuera de su control que imposibilite la continuidad y regularidad del servicio; en el caso: No realiza los servicios con salida en Pehuajó de las 18:00 h, conforme los servicios declarados ante el Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 218 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. María Cecilia GASTAÑAGA (CUIT 23-14174100-4) (Línea 235) por la infracción configurada en el artículo 218 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta Mil

(\$50.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-514-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Directo.

oct. 10 v. oct. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 527, de la ciudad y partido de Las Flores, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

- 1- 2147-58-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 59; Mz. 59d; Pc.18; Domicilio: Dorrego N° 682, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: Rodríguez José, Rodríguez María Luisa y Rodríguez Emma Mabel. Beneficiario: Olga Inés Mujica.
- 2- 2147-58-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 29; Mz. 29d; Pc.13; Domicilio: Pellegrini N° 277, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: Luis, Ruperto, Antonia, Pedro, Catalina y Francisco, Caputo y Riso y Domingo Alfredo Caputo y Manfredi. Beneficiario: Blanca Mabel Benedetto.
- 3- 2147-58-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 17; Mz. 17b; Pc. 6; Domicilio: Caseros entre Alcorta y Pasteur, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: María del Carmen López de Pioli, Alicia Graciela y Marta Gloria Pioli. Beneficiario: Selva Carmen Espíandola
- 4- 2147-58-1-25/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 64; Mz. 64d; Pc. 20; Domicilio: Caseros 773, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: Dolores Salvati. Beneficiario: Julián Javier Alegre
- 5- 2147-58-1-13/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Qta. 20; Mz. 20b; Pc. 4; Domicilio: Pasteur 673, de la localidad y partido de Las Flores. Titular de Dominio: Filomena Catalina, Juan Isidro Bautista, José Bautista, Enrique Nicolás, María Angélica, Carmen Delia y Roberto Patronelli E. Infantino, Blas Patronelli, Leonel Alberto, Norman y Dardo Lis Patronelli E Archiprete y María Luisa Archiprete de Patronelli. Beneficiario: Luciano Óscar Lemma.

**Ramon Canosa**, Escribano.

oct. 10 v. oct. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial).

1) N°- Expediente 2147-054-1-53/2019

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 31 - Parc. 14 - Partida N° 23753

Ubicación: Battilana 379 - Junín

Titular: GALEANO MARIO

Beneficiario: Rabbia Carlos Alberto

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

oct. 11 v. oct. 17

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-647 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi,

Intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

Nº EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-647	2 - A - 67 d - 1	MARTINEZ VICTOR MARTINEZ ELENA MARTINEZ JOSE MARTINEZ MARIA MARTINEZ EVANGELINA MARTINEZ DORA MARTINEZ PABLO MARTINEZ ROGELIO FERNANDEZ EVANGELINA

Bochicchio Facundo Ariel, Director

oct. 11 v. oct. 17

## ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RÍO SANTIAGO

POR 5 DÍAS - La Dra. Andrea Sosa, Gerenta de Recursos Humanos del Ente Administrador Astillero Río Santiago, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

ARAMAYO RODOLFO GERMAN GERENTE 20268989715 de cese 2019  
LOPEZ RICARDO coordinador 20169503258 de cese 2019  
LOPEZ BALASTEGUI RODRÍGUEZ FERNANDO DANIEL GERENTE 23183156349 de cese 2022  
BARTORELLI MIGUEL HUMBERTO ASESOR 23160865229 inicial 2023  
BARTORELLI MIGUEL HUMBERTO ASESOR 23160865229 de cese 2023  
HAIRALA GRISELDA NOEMI ASESOR 23138697754 de cese 2023

Para presentarla deberá ingresar a través del Sistema PBA-AFIP ingresando al siguiente link: [https://auth.afip.gob.ar/contribuyente\\_/login.xhtml](https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml) completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ\\_PaginaWEB\\_Ingreso\\_AFIP\\_2023.pdf](https://drive.mjus.gba.gob.ar/docs/oti/GuiaAyudaDDJJ_PaginaWEB_Ingreso_AFIP_2023.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

Andrea Sosa, Gerente

oct. 12 v. oct. 20

## MUNICIPALIDAD DE MORÓN

POR 1 DÍA - Compactación de Vehículos Ley Provincial N° 14.547. Objeto: La Municipalidad de Morón, de acuerdo a los alcances de la Ley Provincial N° 14.547 convoca a los titulares registrales y/o terceros interesados de los abajo vehículos detallados a comparecer al asiento de la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, sito en Martín de Irigoyen 518, Castelar, provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:30 a 13:30 hs., a efectos de que en el plazo de 05 días corridos procedan a retirar la unidad del depósito previo pago de multas, tasa de traslados y guarda o cualquier otra suma adicional por conceptos similares, bajo apercibimiento de declarar su abandono y posterior subasta, compactación, o afectación. Expedientes N° 4079-14591/21, 4079-10156/23 y el 4079-11823/23.

VEHÍCULOS A COMPACTAR					
TIPO	MARCA	MODELO	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
MOTO	BRAVA	ALTINO 150	954GHG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	CX 150	483LAM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SDH 125	282GYB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	MD 150	487JHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	X3M	702EIH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SDH 125	142GDM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM	735HTG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	ALTINO 150	377HMK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	HUNTER 150	214JYV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	509KLO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SDH 125	187DBJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	CUSTOM	826GAN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR	URBA	020EFR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 12 de octubre de 2023

MOTO	HONDA	SDH125	133GHW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SMASH	032HDR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	STYLER	583KTF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JAWA	SUPERNOVA	396HXI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	RX 150	A022LOA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE	JS 125	432CZZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	NITRO 200	934HIJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	B110	423DPE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	023IKM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	DUE	568JBX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	LEGNANO	MONZA	189FBP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	908KWK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR	BS110	687KCH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SEXY 110	129GJE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	HJ125	201CQS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	155EJH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	YL 200	430IIE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	683HKH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	KN 110	815HRG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	VC 150	720GRP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE	JS110	154GFZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	NEVADA	743HHX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	B110	205IFG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	CA100	699FCI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO	FLY110	181DRY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	YL150	808BZS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	228LHV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	RX200	065GWV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	CG125	324CBK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SMASH	873DSC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	036KXD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR	BS110	627KCX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	FX125	435ELZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO	JET 110	A021BNR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SDH 125	039DKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	YBR 125	138JXU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	948GIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A032MJL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	ZB110	097GGK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	QM125	293dac	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	ALTINO 150	396HRV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	RX 150	290DXZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	CG 150	A038XIK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	RX 150	809DMK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		002GJT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		002HXX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		005KUH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		008EWX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		010IMI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		011CNS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		016CUA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		021HUN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		028KRU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		031HJI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA RKS		035IHD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		037QM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		051FBP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		055JAX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		055JWY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		056HSV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		058WXD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		063GJE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		065ITW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		066KHG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		070HUN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR



## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 12 de octubre de 2023

MOTO	HONDA		072DAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		072KLP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		073IRF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		074GPY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		077GWE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		077KZM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		081JMJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		084KBV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		085GWE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		092HEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		093EKZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		107IVK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		109JZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		114CND	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		114KPP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		118GDI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		119CVW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA 110		120GML	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		123CZI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		124JMP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		125KJG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		127DAY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		128EFR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		135JTT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		136IXA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		142HZB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		142LLP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		152EII	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		156IYR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT		159DZM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT		162IGT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		167CKS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		170IEX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		174EBG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		179EWX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		183IVB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		185ELI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		187FAA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		189EIL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		195DUK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		198KZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		1P52FMH43231412	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		1P52FMH71050210	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		1PSLFMHC1146639	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		201EGH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		202HUQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		203GLQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		210CQH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		210DSW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		211KAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		211LOV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		213IJS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		217CXV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		224GRN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		227LKA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		229DDP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		237HDM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		237ITV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		237KPI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		237KTM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		239EBN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		240IIT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		243JRL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DADALT		244CHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HOINDA		244CTU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO		244HNZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 12 de octubre de 2023

MOTO	GILERA		249GUB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		251CHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		252JCI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		254HFW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GERRERO		257LPO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		258VBI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		260JRA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		260KPO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE		267JZV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		275KDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		276CJJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		277IYI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		282IRT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		286KZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		287LEV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		290LIH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		291CZZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		292LKM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		294IXS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		296CCU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		298CIG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		299ETM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		299GHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		305DHY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		306GYB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		307JAP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		308JFS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		308KPO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		316DKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		317JCA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		317LBH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		325GYK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		328HVU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		329HTD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		330EAM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		333LLK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		336GLL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		336JTA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		337DPE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		339KMM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		342LPJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		347CSL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		348DJC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		351FAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		365GCF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		366LGI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		369GLQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		372KSF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		379GDT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		380CTY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		382CKN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		382EUY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		389JZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		392DNV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		402DEP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		404KPI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		407KVG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		409KOG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		410JIN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		413CXG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		413EHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		416GUJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		416KXA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		417JLJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		419CYJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		420GFM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 12 de octubre de 2023

MOTO	BRAVA		420ITF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE		421DQN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		427IQH - MOTOR 7P52FMIC7610414	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		430DDP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		432GBN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		440EFL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		442KFA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		444CQS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		449EDP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		452HXU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		452LMB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		453HWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		454IGQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		457JYX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	EUROMOTOR		459ETN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		460DPE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		466EWX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		466HON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		468EAD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	IMSA		473EFF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		473GBA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		474CVT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		480AXY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		482IUB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		482JDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		482LMB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		483GVI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JINSHENG		490DTT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		500IDJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		504IPT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDAL		511HCB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		511JYX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		516JHY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		517ETR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		519CWY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		521KQU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		522DMN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		533CRU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		538GYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		539JLS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		549HFA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		551DLN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		555KZH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		563KWO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		564EMH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		573DGF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		574KCA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	EUROMOTOR		578HTL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		579LEZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		600GVO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		611EXK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		613KDP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		618IPL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		621KVJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		626IYZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		628CEJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		629HXS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		631DJL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		637KYD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		639JJC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		642LNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	SUMO		643DMN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		644IER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		650JPR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		651IRH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 12 de octubre de 2023

MOTO	MOTOMEL		654HBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		659LBW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		665GNC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR.		665GON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		666KVD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		670CJI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	LEGNANO		672KAF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		675DGR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		678LHZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HERO		679DIR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		682HKH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		685JSE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO		693IXT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		694EZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		694KTE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		695GZA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		696TIB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		697JRH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		700CMG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		700EHC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		703KMI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		711JAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		714EHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		716EFF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		716EYI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		719DJX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		720IRJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		720JYY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		723JQR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		728GXI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		732KZD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		733ENE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		742JVD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		743GGN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		746HKV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		748GXL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		755KMC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		758CWY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		760GMG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		763LKJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		767DUH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		772KWR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		777DWZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		792KQM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		800LOV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		801IAC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		805CHH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		807HVP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		814KLY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		815IDG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		816LDS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	IMSA		817GWR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	LEGNANO		821KXY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		838GVC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		844FCJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		844KJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO		850HQC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		850JFG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		851BRU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		852HXU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		857DHF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		865LKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		868IBO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	TIBO		868KQP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		873IBO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		877ESJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 12 de octubre de 2023

MOTO	MOTOMEL		880HQC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JINCHENG		889HRG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		889JPC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		893DKA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		894KHQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		894LBE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		8CHKD00900HP000658	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		901JGR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		902CZJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		903KZT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		905HJX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		906EQB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		907KWF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		912JPP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		914KXY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		915JCT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE		918EWH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		925IZN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		935IEJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		947JXB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		950DXM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		955IBM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		955IGD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		956IRS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		961HPG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		965IOE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		966KLZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		975HDL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		975JHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		980KUG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		986DFZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		988IGV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	JIANSHE		991KCX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO		994JUH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		996KJG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		997DFS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		997GVS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		A001BTL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A004BBK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A004EOA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		A004JPJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		A004JRU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A005TQP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		A005XUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A006HBT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL		A007JUA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		A008VFD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A010GCH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		A012CEF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A013DLZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A016IJF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A018TNK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A019WWL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A020VVR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		A021BUT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A021JVV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A022JHH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA		A026QBX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		A028ZSX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A033UAS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A036MJW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		A036MMY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A036OJD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A037XYU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A042YPP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A044QMA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 12 de octubre de 2023

MOTO	MONDIAL		A046TXF - MOTOR 1P52FMHH102659	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		A050VTH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A055TCR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		A056RZV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A056XCQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER		A058ULJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		A062MIE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ROUSER		A062VLF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		A064WPI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A066HZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A072WXD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HERO		A073IIU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A074EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		A075DQN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		A105NBU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A105XQQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		A110WBQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		BBBYM00H2001653	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		E9C6E-222253	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		ED12165	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		ISH373ESH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		LYLXOLSX5104	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK		MOTOR IPS59FM64009883	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		PCZKC008105R00315	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		S/D CASIS LF3PCKD00FA002122	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		S/D CHASIS 8CGKE1273A0023279	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D CHASIS IP52FMH13A012871	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO		S/D CHASIS LEAPCK20X8302985	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		S/D CUADRO 8CGKE127090017	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA		S/D CUADRO 8CGKE2021F0006792	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D CUADRO 8CXYL200CC1102336	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D CUADRO FMH81068954	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GOLERA		S/D CUADRO LWGPCGL35BA000053	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	DUKE		S/D CUADRO NUBKJUC404DC016385	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 8040304	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO		S/D MOTOR 139FM02007000823	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 162FMJ11850740	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 162FMJ12817128	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		S/D MOTOR 162FMJB023915	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 162FMJM82069129	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 162MJHB04324	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 163FML10109144	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR 1P50FMG10217939	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BETAMOTOR		S/D MOTOR 1P52FMH71048298	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR 1P52FMHB1626742	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P52FMHE1659795	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P52FMHS1295207	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P52FMHZC049751	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P52FMHZC070961	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P54FMI08030674	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 1P54FMIOA400229	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA		S/D MOTOR 280321010	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR 7005088	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		S/D MOTOR 8CHPCHK00EP001108	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR AD1P50FMHE0017062	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK		S/D MOTOR IP52FMH7AB14135	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR IPSNFMH51105184	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		S/D MOTOR JEGBTH01214	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 12 de octubre de 2023

MOTO	CORVEN		S/D MOTOR JL1P52FMH151120260	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		S/D MOTOR JLIP52FNH1505203191	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		S/D MOTOR JLZC6M233339	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		S/D MOTOR JLZCEA31828	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN		S/D MOTOR L5182FWJ8F309592	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR LF1P50FMHA1044676	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR LF1P50FMHA1099690	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR LF1PSOFMH81310994	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL		S/D MOTOR M097491	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	BAJAJ		S/D MOTOR MDZAK59ZSBVJ00345	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		S/D MOTOR SDH150SMG275006082	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	PIAGGIO		S/D MOTOR S11M926387	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR X5J162FMJ07600930	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA		S/D MOTOR XLFTPKD07D2005820	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA		SDH152FMI3*D3113310	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		AIU783	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VW		AJL572	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		AMF319	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		APP553	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		AYO490	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		AZP033	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VW		BEN710	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VW		BIQ229	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		BLN188	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		BQN864	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET		BRT549	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		BTJ847	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		BVS510	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		BYW370	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		CHS490	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT		CVC006	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		DES176	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET		DLP791	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		DOB894	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT		EFB564	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	V.W		EVX229	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT		FGQ301	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGEOT		FLC749	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		FWX010	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		GOY869	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VW		HLY324	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		JLM975	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET		JZN882	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		KPI418	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		MWQ790	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	CHEVROLET		OXL375	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	V.W		RMT144	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		SAT281	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		UEF513	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT		VBR541	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		WGY772	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD		WRT021	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		WXL890	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT		WYB197	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	CLIO	RWL449	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	VWL999	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	PEUGOT	106	CJX083	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

AUTO	CHEVROLET	ASTRA	COU267	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	CNF007	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	DUNA	SIS389	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	21	RPL030	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

**Romina C. Ontiveros**, Directora; **Deleandra Cocciaglia**, Subsecretaria.

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**  
**DIRECCIÓN DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SAMOJATEN MARIANO GERMAN cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 27, letra D, número 22 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---